



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIV

martes, 14 de julio de 1992

Número 66

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA  
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89  
Imprime: Tecnographic, SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

PAGINA

PAGINA

Acuerdo de 23 de junio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el plan integral de actuaciones denominada Plan Andalucía Joven para 1992. 5.803

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Marta Pérez Díez. 5.805

Resolución de 17 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Raúl Jesús Androde Bellido. 5.805

Resolución de 22 de junio de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 5.805

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 9 de julio de 1992, por la que se hace público el nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Técnicos de Auditorio de esta Institución. 5.805

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errato a la Resolución de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofrecen vacantes o los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interno y por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Agrícola. (BOJA núm. 63, de 7.7.92) 5.806

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de junio de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Programadores de la Universidad de Córdoba. 5.806

Resolución de 23 de junio de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales

observados en el texto de lo de 22 de abril de 1992, por lo que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuarenta y siete plazas de personal laboral (Grupo V), vacantes en la misma. 5.812

Resolución de 2 de julio de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se efectúan modificaciones a las vacantes anunciadas por la de 6 de abril de 1992, para su provisión en el concurso de traslado del Cuerpo de Maestros y los procesos previos al mismo. 5.812

Resolución de 7 de julio de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se completan las normas a las que se ajustarán los contenidos de índole práctica de los aspirantes admitidos en las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, especialidades de Clarinete y Guitarra, anunciadas mediante Resolución de 26 de junio de 1992. 5.820

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 23 de junio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de cuatro emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 5.820

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 2 de julio de 1992, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de quince solares pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla). 5.822

Resolución de 7 de julio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 2500/91. 5.822

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 9 de junio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica aérea de AT a 66 Kv. desde la subestación de la Planta Eólica del Sur (Pesur), en Tarifa, hasta la subestación de la Compañía Sevillana de Electricidad, en Getares, afectando a los términos municipales de Tarifa y Algeciras. 5.822

Resolución de 1 de julio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, con fecha 4 de noviembre de 1991. 5.824

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 30 de junio de 1992, de la Secretaría

General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 16/90, interpuesto por don Francisco José Azogil Sánchez. 5.824

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de julio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, sobre concertación de servicios para la interrupción voluntaria del embarazo. 5.824

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de junio de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudican becas postdoctorales. 5.834

Corrección de errores a la Orden de 12 de noviembre de 1991, por la que se conceden subvenciones a dos proyectos educativos de Educación Ambiental (BOJA núm. 110, de 17.12.91). 5.834

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 7 de julio de 1992, por lo que se omplía el plazo de inscripción para participar en el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, convocado por la Orden que se cita. 5.834

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ejerce el derecho de tanteo para la adquisición de la finca denominada Bodegas y Agregados, ubicada en el término municipal de Santiponce (Sevilla) y que forma parte del conjunto que constituye el Monasterio de San Isidoro del Campo (BOJA núm. 53, de 13.6.92). 5.834

### 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto (PP. 951/92). 5.835

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

Edicto (PP. 1014/92). 5.835

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 10 de julio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público de la asistencia técnica de colaboración para la eficaz utilización de paquetes de Software de Microordenadores (PD. 1054/92). 5.836

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de junio de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1042/92). 5.836

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 3 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita. 5.836

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 3 de julio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de suministro de la colección de materiales curriculares para la Educación Primaria (PD. 1041/92). 5.837

Resolución de 9 de julio de 1992, de la Delegación

Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso la contratación de los Servicios de Vigilancia, Limpieza y Cocina-Comedor del Complejo Educativo Integradro de Almería (PD. 1053/92). 5.837

Anuncio (PP. 922/92). 5.838

Anuncio (PP. 923/92). 5.838

#### AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio (PP. 921/92). 5.837

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública. (PP. 1017/92). 5.838

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-1-J-154). 5.839

#### AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Edicto. 5.840

Edicto. 5.843

Edicto. 5.846

Edicto. 5.846

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

#### ACUERDA

ACUERDO de 23 de junio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el plan integral de actuaciones denominado Plan Andalucía Joven para 1992.

El "Plan Andalucía Joven" tiene por objeto el desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma de la política integral de la Juventud, mediante la determinación anual de actuaciones y programas dirigidos a los jóvenes.

Transcurridos seis años desde su inicio, numerosos jóvenes andaluces han participado y se han beneficiado de dichos programas y actuaciones, los cuales han experimentado importantes avances en su configuración y en los recursos empleados en su ejecución. No obstante los logros obtenidos, el "Plan Andalucía Joven" no ha cesado de renovarse y ampliarse, no sólo en los programas que contiene, sino también en la participación de otras Administraciones, Organismos y Colectivos con la finalidad de aunar y coordinar las actuaciones tendentes a la incorporación de los jóvenes a la vida social activa.

El "Plan Andalucía Joven 1.992" incorpora un notable incremento de programas con otras Administraciones Públicas y Entidades, a cuyo objeto se están renovando las estructuras de coordinación actualmente existentes. Asimismo, aumentan las actuaciones dirigidas al ocio y al turismo juvenil, los programas del ámbito educativo relacionados con las actividades complementarias a la educación normalizada y las acciones de información, especialmente las que tienen por finalidad el acercar la política de juventud a los medios de comunicación y a sus profesionales.

Por otra parte, el "Plan Andalucía Joven 1.992" trata de potenciar la corresponsabilidad y colaboración de los jóvenes en la configuración de la sociedad, mediante una concepción de solidaridad tanto con su entorno mas inmediato como con el más lejano, posibilitando e impulsando programas y actuaciones de voluntariado social y de cooperación.

En su virtud, a iniciativa del Comité Interdepartamental para la Juventud, una vez considerado por la Comisión Delegada de Bienestar Social, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de Junio de 1.992,

#### Art. 1º.

Se aprueba el Plan Integral "Andalucía Joven" como conjunto de programas y actuaciones integradas y coordinadas entre sí, dirigidas a los/as jóvenes andaluces y a los residentes en Andalucía.

El Plan "Andalucía Joven" 1.992 integra, de una parte, actuaciones a realizar de forma coordinada por la Administración Autónoma y, de otra, actuaciones en cooperación y colaboración con otras Administraciones y colectivos relacionados con el ámbito juvenil.

#### Art. 2º.

1.- Las actuaciones a desarrollar por la Administración Autónoma dentro del Plan Integral denominado "Andalucía Joven" 1.992, se estructuran en las siguientes áreas de actuación:

- a) Area de Información.
- b) Area de Intercambios y Turismo Juvenil.
- c) Area de Salud y Calidad de Vida.
- d) Area de Formación y Fomento de Empleo.
- e) Area de Participación y Asociacionismo.
- f) Area de Promoción Cultural.
- g) Area de Actuaciones llevadas a cabo en colaboración con otras Administraciones y colectivos relacionados con el ámbito juvenil.

2.- Las actuaciones que integran las áreas mencionadas se relacionan en el Anexo al presente Acuerdo.

#### Art. 3º.

La coordinación de las actuaciones reflejadas en el artículo anterior, se efectuará desde la Secretaría del Comité Interdepartamental para la juventud, conjuntamente con las Administraciones, los Organismos y colectivos gestores de los programas, los cuales aportarán un informe trimestral del estado de las actuaciones.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES.

#### PRIMERA

Las Consejerías y Organismos de la Junta de

Andalucía que desarrollen actuaciones integradas en el Plan "Andalucía Joven" para 1.992, tanto en la elaboración de las normas necesarias para su ejecución y desarrollo, como en la suscripción de los Convenios, se ajustarán a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 3/91, de 28 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992; artículo 2, apartados 4 y 7 de la Ley de Contratos del Estado; Decreto 31/88, de 17 de febrero, por el que se establece la estructura organizativa del Programa Andalucía Joven, y se regula el procedimiento para su desarrollo y demás normativa de aplicación.

#### SEGUNDA

Las actuaciones previstas en el presente Acuerdo se desarrollarán en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Acuerdo producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

#### ANEXO

##### 1.- AREA DE INFORMACION.

- Red Andaluza de Información Juvenil.
- Red de Corresponsales y Puntos de Información Juvenil.
- Informativo Juvenil "Andalucía Joven".
- Revista de Juventud.
- Jornadas sobre "Juventud y Medios de Comunicación".
- Creación de nuevos canales de comunicación con los jóvenes.
- Servicio de Información al Estudiante.
- Asesoría Jurídica para Jóvenes.
- Informatización de la Red de Información Juvenil.

##### 2.- AREA DE INTERCAMBIOS Y TURISMO JUVENIL.

- Subcomisiones Mixtas.
- Promoción de los servicios y actividades de turismo juvenil.
- Seminario Internacional de Turismo Juvenil.
- Agencia de Viajes.
- Convocatoria de actividades turísticas.
- Campaña "Viaja todo el año".
- Semana Azul.
- Semana Blanca.
- Expo'92 y Juventud.
- Verano Joven.
- Campos de Trabajo.
- Estudio e investigación de turismo juvenil en Andalucía.
- Informatización de Inturjoven, S.A.
- Mejora de la Red de alojamientos juveniles.

##### 3.- AREA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA.

- Plan de Atención y Educación Sexual para Jóvenes.
- Tabaco o Salud.
- Teléfono de Información S.I.D.A.
- Carnet Joven.
- Juegos Deportivos de Andalucía.
- Viviendas de Promoción Pública para Jóvenes.
- Viviendas para estudiantes universitarios desplazados.
- Autoconstrucción.
- Recuperación de Pueblos abandonados.
- Remodelación de Albergues y Campamentos Juveniles.
- Remodelación de Casas de Juventud.
- "Cambio de Marcha". IV Encuentro de hombres y mujeres libres de drogas.
- Red de Artesanos.
- Proyecto de Libertad.
- Un amigo nuevo.
- Convenio Federación Andaluza de Remo.

##### 4.- AREA DE FORMACION Y FOMENTO DE EMPLEO.

- Programa de Coeducación.
- Educación de adultos.
- Educación de adultos en centros militares.
- Pruebas de enseñanzas no escolarizadas en acuartelamientos.
- Educación Compensatoria.
- Prácticas en empresas para alumnos universitarios.
- Nuevas tecnologías.
- Formación de Postgraduados.
- Ayudas a la investigación para alumnos de Enseñanzas Medias.
- Formación en Patrimonio Andaluz.
- Aprovechamiento y conservación del medio natural. Desarrollo rural.
- Modernización de la empresa agraria.
- Incorporación a la empresa agraria.
- Educación del Consumidor y Usuario en los Centros Docentes.
- Formación y reciclaje de Agentes Socioculturales.
- Curso reglado de interpretación.
- Cursos profesionales de aprendizaje de nuevas técnicas de carácter cultural.
- Cursos reglados de técnicos de teatro.
- Educación ambiental "Aldea".
- Formación y Desarrollo.
- Red de Escuelas-Taller de Medio Ambiente.
- Escuelas-Taller de restauración y conservación de viviendas y conjuntos arquitectónicos.
- Ayudas a la contratación de jóvenes menores de 25 años.
- Alumnos becarios en Centros de Menores.
- Formación Profesional Ocupacional.
- Formación del personal de Inturjoven, S.A.
- Formación del personal adscrito a la Red de Información Juvenil.

##### 5.- AREA DE PARTICIPACION Y ASOCIACIONISMO.

- Cooperación Internacional.
- Participación y colaboración de los jóvenes en actividades de protección civil.
- Fomento del Asociacionismo Juvenil.
- Promoción del Asociacionismo Estudiantil.
- Apoyo al Consejo de la Juventud de Andalucía.
- Fondo de Iniciativas Juveniles.
- Fomento del movimiento asociativo.

##### 6.- AREA DE PROMOCION CULTURAL.

- Juventud y Medio Ambiente.
- Juventud y Cultura.
- Perfeccionamiento de la formación de jóvenes músicos.
- Premios de recursos y programas de informática educativa.
- Becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.
- Ayudas para la realización de estudios de perfeccionamiento de Música y Danza.
- Ayudas para la realización de estudios relacionados con Cine y Video.
- Ayudas para estudios de perfeccionamiento y asistencia a manifestaciones de Teatro.
- Ayudas a la postproducción de Proyectos Audiovisuales y asistencia a Festivales de Producción Profesional.
- Premios "Juventud Andalucía" de Medios de Comunicación.
- Actividades culturales y recreativas.
- Biblioteca Andaluza de Juventud.
- Premios a Proyectos de Investigación Musical de Andalucía.

##### 7.- AREA DE ACTUACIONES A REALIZAR EN COLABORACION CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y COLECTIVOS RELACIONADOS CON EL AMBITO JUVENIL.

- Planes Locales de Juventud.
- Campos de Trabajo.
- Campos en la Naturaleza.
- Certamen INJUVE de Imágenes Jóvenes.
- Certamen Jóvenes Investigadores.
- Concurso textos teatrales "Marqués de Bradomin".
- Conoce nuestros rios.
- Encuentros en la Naturaleza.
- Muestra INJUVE de Arte Joven.
- Muestra INJUVE de Jazz.
- Muestra INJUVE de Música Folk.
- Jóvenes Cooperantes.
- Convenio Junta de Andalucía-Ministerio de Defensa.
- Dinamización Cultural en el cuartel.
- Juventud con Europa.
- VI Agora Juvenil.
- Semanas de Empleo.
- Programa Internacional de Intercambios.
- Convenio con otras Instituciones.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 13 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Marta Pérez Díaz.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 11 de junio de 1991 (BOE de 25 de julio de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes a:

Doña Marta Pérez Díaz, en el Area de Conocimiento de Derecho Mercantil adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial.

Málaga, 13 de junio de 1992.— El Rector, José María Martín Delgado.

*RESOLUCION de 17 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Raúl Jesús Andrade Bellido.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 11 de junio de 1991 (BOE de 25 de julio de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes a:

Don Raúl Jesús Andrade Bellido, en el Area de Conocimiento de Medicina adscrito al Departamento de Medicina.

Málaga, 17 de junio de 1992.— El Rector, José María Martín Delgado.

*RESOLUCION de 22 de junio de 1992, de la Universidad de Cádiz, por lo que se nombran Profesores Universitarios.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artículo 4º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plazas convocadas por Resolución de 12 de febrero de 1991 (BOE 6 de marzo)

Don Joaquín Pascual Barea, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Latina», adscrito al Departamento de Filología, con dedicación a tiempo Completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Don Bartolomé Pozuelo Calero, Profesor Titular de Univer-

sidad del área de conocimiento de «Filología Latina» adscrito al Departamento de Filología, con dedicación a tiempo Completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 18 de junio de 1991 (BOE 7 de agosto)

Doña María del Rosario Toribio Muñoz, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía aplicada», adscrita al Departamento de Economía General, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera de la Universidad de Cádiz.

Don Manuel Arcila Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Economía de la Empresa, con dedicación a tiempo parcial y destino en la E.U. de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera de la Universidad de Cádiz.

Plaza convocada por Resolución de 12 de julio de 1991 (BOE 21 de agosto)

Don Emiliano Ruiz Barbadillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrito al Departamento de Economía de la Empresa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales) Primer Ciclo de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 22 de junio de 1992.— El Rector, José Luis Romero Polanco.

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 9 de julio de 1992, por lo que se hace público el nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, convocadas por Resolución de 31 de marzo de 1992, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21 f) de la Ley 1/88, de 17 de marzo, resuelve:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, las siguientes aspirantes:

ASPIRANTES	D.N.I.
D. Miguel Angel Alonso Rodríguez	28.473.566
Dª Mª Angeles Alvarez Letamendia	28.357.605
Dª Mª Neyla Dairo Campos	28.866.986
D. Francisco Javier González Ruiz	27.295.108
Dª Mª del Consuelo Rus Lillo	25.985.828

Segundo: Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero: La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y al objeto de los presentes nambramientos, los aspirantes para tomar posesión deberán realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la citada Ley.

Quinto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 9 de julio de 1992.— El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*CORRECCION de errata a la Resolución de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interno y por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Agrícola. (BOJA núm. 63, de 7.7.92)*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5.462, columna izquierda, segundo párrafo, donde dice: «...en el Cuerpo de Técnicos de Grada Medio, opción: Pesca...», debe decir: «...en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Agrícola...».

Sevilla, 10 de julio de 1992

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 5 de junio de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escola de Programadores de la Universidad de Córdoba.*

En cumplimiento de lo dispuesto en Los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía núm.274/1985, de 26 de Diciembre de 1985, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada a la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma y en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Programador de la Universidad de Córdoba, con sujeción a las siguientes.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### BASE 1. NORMAS GENERALES.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de La Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.1. Las Plazas convocadas y no cubiertas, no podrán ser acumuladas a ningún otro turno de acceso.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el artículo 37 de la Ley 31/1990, el Real

Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre (B.O.E. del 21), los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y, con carácter supletorio el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 78, de 1 de abril de 1991).

- 1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.
- 1.5. El personal que supere las pruebas selectivas de acceso, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido y deberá de permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años.
- 1.6. El primer ejercicio de la fase oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de octubre de 1992.

Como mínimo con cuarenta y ocho horas de antelación, a la fecha en que de comienzo el primer ejercicio de la fase oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

##### BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser Español.

2.1.2. Tener cumplidos los 18 años.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario haber superado los tres primeros cursos completos de Licenciatura.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expedientes disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas, deberán ocupar, haber ocupado a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 julio, un puesto de trabajo de personal informático en la Universidad de Córdoba, mediante contrato laboral indefinido, y reunir los demás requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria.

El tiempo de servicios prestados, en el puesto de trabajo desempeñado actualmente, será computable, a efectos de antigüedad, en la fase de concurso, como servicios prestados en la escala en la que se pretende acceder.

### BASE 3. SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla y en el Rectorado de la Universidad de Córdoba. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el Anexo III, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Córdoba, acreditativo de su antigüedad en la misma, así como de la superación de prueba selectiva para el acceso al puesto de trabajo que desarrolla actualmente o que haya desarrollado, en su caso, como personal laboral.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 "ejemplar a presentar por el interesado" del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar, en las instancias, la minusvalía que padecen. También deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

### BASE 4. ADMINISTRACION ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Córdoba, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público, la lista certificada completa de aspirantes

admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad convocante y en el Gobierno Civil de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuera definitivamente excluido de la realización de las pruebas selectivas.

### BASE 5. TRIBUNALES

5.1. El tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores al de la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial del Estado resolución por la que se nombrará a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la Base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Córdoba.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en Base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por Orden el Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22) o cualquier otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, 13, Telf.21 80 00-01-02.

5.11. El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/89, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril de 1989).

#### BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en su único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la Base 5.10 y por cualquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar la máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se estima conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos

por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Córdoba, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión el aspirante podrá interponer recurso de reposición ante la misma Autoridad indicada en el párrafo anterior.

#### BASE 7. LISTA DE APROBADOS

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la Base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

#### BASE 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Título exigido en la Base 2.1.3. o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de las mismas se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.1., no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento del funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la Solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado "reservado para la Administración" debidamente cumplimentado, así como certificado a que se refiere la Base 3.1.

#### BASE 9. "NORMA FINAL"

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 5 de junio de 1992.— El Rector, Amador Jover Moyano.

#### ANEXO I

#### EJERCICIOS Y VALORACION

##### IA. EJERCICIOS

Sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema empleado, será el de concurso-oposición y estará formado por los ejercicios, que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios.

**Primer Ejercicio:** Consistirá en contestar un cuestionario de ochenta preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo para la realización del ejercicio será de cien minutos.

El Tribunal, para aquellos aspirantes que a su juicio justifiquen haber acreditado los conocimientos correspondientes a la II parte del Programa en las pruebas superadas para acceder a la condición de laboral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (BOE núm. 78, de 1 de abril de 1991), podrá acordar que el cuestionario se base solamente en la primera parte del Programa.

**Segundo Ejercicio:** El Tribunal presentará seis supuestos prácticos de entre las materias contenidas en la II parte del programa de estas pruebas. Los aspirantes deberán elegir dos de entre los seis supuestos. El tiempo para la realización de este ejercicio, será de dos horas.

Este segundo ejercicio podrá suprimirse para aquellos aspirantes que justifiquen que se corresponde con conocimientos ya acreditados en las pruebas superadas para acceder a la condición de laboral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (BOE núm. 78, de 1 de abril de 1991).

##### IB. VALORACION

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera.

A) **Antigüedad:** La antigüedad del solicitante, a que se refiere la base 2.2, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 1 punto hasta el límite máximo expuesto.

B) **Prueba Selectiva:** Los aspirantes que hubiesen superado, en su día, una prueba selectiva de carácter público para acceder a la condición de laboral en la Universidad, se les valorará, concediéndole cinco puntos por ello.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación final. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Fase de Oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

A) **Primer ejercicio:** se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos.

B) **Segundo ejercicio:** se calificará de cero a diez puntos, y serán eliminados aquellos opositores que no obtengan como mínimo cinco puntos. A los aspirantes que no realicen este segundo ejercicio, por haberseles suprimido, de acuerdo con el apartado IA., el Tribunal los calificará con cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición más los obtenidos en la fase de concurso.

#### PROGRAMA OPOSICIONES LIBRES GRUPO B

##### I PARTE

1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales: El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
2. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
3. El Estado de las Autonomías. Precedentes Histórico-Constitucionales. Su regulación en la Constitución Española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
4. La organización Territorial del estado en la Constitución. La Administración Local: La Provincia y el Municipio. Las Comunidades Autónomas. Su constitución, competencias. Los Estatutos de Autonomía.
5. La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.
6. Las Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa: Autonomía y sistemas de fuentes: La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
8. Los recursos administrativos: Concepto y Clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen

especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.

9. Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

10. La Naturaleza jurídica de las Universidades. Las Universidades como Administración autónoma. Los Estatutos de las Universidades. Naturaleza normativa. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

11. Organización académica de la Universidad: Departamentos, Institutos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios.

12. Organos de Gobiernos: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno, especial referencia al Consejo Social.

13. Clases y régimen jurídico del Profesorado Universitario. Clases y régimen jurídico del personal de la Administración y Servicios. La representación del personal de las Universidades.

14. Régimen de alumnado. Acceso, permanencia y colación de grados. La expedición de títulos académicos. Competencias estatales y universitarias. El sistema de becas al estudio.

15. Las transferencias de las competencias universitarias estatales a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización actual de la Consejería de Educación y Ciencia.

II PARTE

1. Conceptos generales de informática. Introducción a los ordenadores. Estructura de la información digital. Los circuitos lógicos: Generalidades. Algebra de Boole.

2. Arquitectura de ordenadores. Modelo general de un ordenador. Estructura y funciones. Evolución y generaciones.

3. Las memorias: definición y tipos. Memoria central: funciones y diferentes modos de acceso. Memoria secundaria: Tipos. Organización de datos.

4. La periferia del ordenador. Soportes de la información. Unidades de Entrada. Unidades de Salida. Canales de Entrada y de Salida.

Microinformática: concepto de microprocesador. Arquitectura de microordenadores. Sistemas mono y multiusuario. Periferia.

6. Los sistemas operativos. Conceptos básicos. Elementos. Sistemas operativos en microordenadores.

Codificación. Detectores y correctores de errores.

7. Sistema Operativo. Gestión de procesos: Tiempo real. Tiempo compartido. Proceso secuencial. Multiproceso. Multiprogramación. Concurrencia de Procesos.

8. Sistema Operativo: Gestión de memoria. Memoria virtual. Gestión de Entrada-Salida. Protección de recursos.

9. El Sistema Operativo Unix. Características fundamentales.

10. Lenguaje máquina. Fuentes y objetos. Ensambladores. Compiladores. Traductores e intérpretes.

11. Características básicas de los lenguajes de programación: instrucción de entrada-salida, bucles, transferencias de datos. Análisis comparativo de los principales lenguajes.

12. Lenguajes orientados a la informática de gestión. Lenguaje COBOL: Estructura. Organización de un programa COBOL.

13. Lenguaje de Programación C. Características Básicas.

14. Concepto de información. La información en los ordenadores. Codificación. Corrección y detección de errores. Representación de números y caracteres. Códigos EBCDIC y ASCII.

15. La organización de los datos. Organización directa, secuencial y secuencial indexada. Organización física y organización lógica. Métodos de acceso.

16. Las funciones informáticas: Dirección, Desarrollo, Explotación, Producción y Sistemas. Tipologías organizativas en la función de Desarrollo.

17. El Centro de Proceso de Datos. Tipologías Organizativas.

18. Instalación Física del Centro de Proceso de Datos: Seguridad.

19. Teoría de sistemas de información: Concepto. Objetivos. El proyecto informático. Ciclo de vida. La documentación.

20. Fases de realización de los sistemas de información: Estudios previos: El Análisis Funcional. El Diseño Orgánico. La programación. Las pruebas. Instalación y Formación. Mantenimiento.

Programación: Estructura de programas. Algoritmos y datos. La programación estructurada. Metodologías: LCS, Jackson, Bertini y Warnier.

22. Programación: Cuaderno de carga. Cuaderno de pruebas. Diagramas de Entrada-Proceso-Salida. Diagramas de flujo. ordinogramas.

23. Programación: Tablas de decisión. Rejilla de datos. Pseudocódigos. Listas de instrucciones. Codificación.

24. Programación: Juegos de ensayo. Pruebas. Depuración. Análisis de errores.

25. Programación: Tratamiento de ficheros. El concepto de índice. Apuntadores. Registros, sus tipos. Accesos concurrentes. Seguridad y bloqueo de datos.

26. Lenguajes procedimentales y de control. Cadenas de Proceso. Comandos.

27. Logical de ayuda a la programación. Editores. Generadores de pantallas, de informes y de programas. Depuración de programas. Otros programas de utilidad.

28. Bases de Datos: concepto. Modelos Jerárquicos. Modelos en red. Modelos relacionales...

29. Bases de Datos: Diseño. Análisis previo. Asignación de recursos y medios. Viabilidad. Diseño lógico y físico. Definición de registros.

30. Bases de Datos: Facilidades de consulta a través del gestor de Bases de datos. Diccionario de datos. Enlace con lenguajes de alto nivel.

31. Bases de Datos: Integridad. Seguridad. Independencia. Control de redundancia. Protección física de los datos.

32. Bases de datos documentales. Lenguajes de interrogación. Thesaurus. Procedimientos y perfiles. Sistemas de recuperación de información: análisis comparativo...

33. Teleinformática. Conceptos generales sobre transmisión de datos: Características y tipos de líneas para transmisión de datos. Equipos terminales del circuito de datos.

34. Tipos de redes: clasificación por tipología. Clasificación por tecnología. Conmutación de circuitos. Conmutación de mensajes. Conmutación de paquetes.

35. Redes públicas de transmisión de datos: IBERPAC, RAC. Servicios Telemáticos (Vediotex, teletex, datafono).

36. La automatización de oficinas: Tecnologías ofimáticas. Herramientas disponibles. Impacto en la organización.

37. El tratamiento de textos. Sistemas mono y multipágina. Ortografía automática. Técnicas de justificación y compensación.

38. El tratamiento de la imagen. Digitalizadores y scanners. Discos ópticos, numéricos y videodiscos. Logical de compactación de imágenes y acceso múltiple.

39. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. El modelo ETHERNET.

40. Los paquetes ofimáticos integrados. Proceso de textos. Hoja electrónica. Correo electrónico. Agenda. Gráficos. Gestor de datos. Teléfono. Calculadora.

41. Gestión automatizada de personal: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

42. Automatización de la gestión presupuestaria: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

43. La informática en el seguimiento de expedientes: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

44. Informática y derecho a la intimidad. La situación al amparo de la Constitución: La protección jurídica del legal.

#### ANEXO II

D. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_ declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala \_\_\_\_\_ que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_

#### ANEXO III

D. \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

#### DATOS DEL OPOSITOR

Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_

Categoría a la que pertenece: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ N.R.P.: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Lugar de Nacimiento \_\_\_\_\_

TURNO DE INTEGRACION \_\_\_\_\_ N. Opositor \_\_\_\_\_

#### FASE DE CONCURSO:

1. Destino Actual: \_\_\_\_\_

2. Antigüedad en la CATEGORÍA objeto de la convocatoria de integración, hasta el día de publicación de la misma: \_\_\_\_\_ años, \_\_\_\_\_ meses y días.

3. El opositor arriba mencionado accedió a la plaza mediante la prueba selectiva de carácter público.

4. En la citada prueba selectiva se acreditaron los siguientes conocimientos:

Y para que conste, expido la presente certificación en  
(Localidad, Fecha, Firma y Sello)

#### ANEXO IV

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

#### TITULARES:

**Presidente:** D. Jaime Alvarez-Ossorio Lacave, Funcionario Interino de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba, Gerente de la Universidad de Córdoba.

**Vocales:** D. Luis Manuel Iglesias Precinso, Técnico de Administración General de la Administración Local, Letrado Asesor de la Universidad de Córdoba.

D.ª M.ª Dolores Casado Salinas, Profesora Numeraria de Escuelas de Maestría Industrial, Jefa de Sección de Cobros, Pagos e Inversiones de la Universidad de Córdoba.

D. Gerardo Pedrós Pérez, Titular de EE. UU de la Universidad de Córdoba.

D. José Luis Espejo Saavedra Santa-Eugenia, Titular de EE. UU. de la Universidad de Málaga.

**Secretario:** D. Juan Manuel Lucena Llana, Funcionario de la Escala Administrativa de Organismo Autónomos, Jefe del Servicio de Personal Habilitación y Cajero de la Universidad de Córdoba.

**SUPLENTE:**

**Presidente:** D. Juan Almorza Daza, Catedrático de Enseñanzas Medias, Director del Servicio de Informática de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

**Vocales:** D. Sebastián Fernández Amo, Funcionario del Cuerpo de Gestión de Administración de la Junta de Andalucía, Jefe de Sección de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en Córdoba.

D. José Luis Megias Osuna, Funcionario Interino del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, Administrador General de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía.

D<sup>a</sup> Marta Pacheco Gras, Profesora Titular de Enseñanzas Medias.

D. Sebastián Alijo Moyano, Técnico de Administración General de Administración Local con destino en la Universidad de Córdoba.

**Secretaria:** D. Rafael Ortega Dominguez, Funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, Jefe de la Sección de Personal de la Universidad de Córdoba.

*RESOLUCION de 23 de junio de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la de 22 de abril de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuarenta y siete plazas de personal laboral (Grupo V) vacantes en la misma.*

Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución de este Rectorado de fecha 22 de abril de 1992 «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 17 de junio de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 47 plazas de personal laboral (grupo V) vacantes en la misma.

Este Rectorado, de conformidad con lo prevenido en el artº 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto corregir dichos errores de acuerdo con cuanto se transcribe:

«En la página 3.925, donde dice cuarenta y siete plazas (46 en Córdoba capital y 1 de Bélmez) debe decir cuarenta y siete plazas (44 en Córdoba capital y 3 de Bélmez)».

En la página 3.925, donde dice (BOJA 7.2.92), debe decir (BOJA 7-1-92).

Córdoba, 23 de junio de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se efectúan modificaciones a las vacantes anunciadas por la de 6 de abril de 1992, para su provisión en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros y los procesos previos al mismo.*

Efectuada la matriculación para el Curso Escolar 1992/93, establecidos los criterios de planificación escolar en función de la demanda educativa, procede en virtud de lo dispuesto en los artículos 7º y 9º del Real Decreto 895/89, de 14 de julio (BOE del 20), modificado por Real Decreto 1664/91, de 8 de noviembre (BOE del 22), actualizar las vacantes que fueron anunciadas para la adjudicación provisional del Concurso de Traslados y sus procesos previos, por Resolución de esta Dirección General de 6.4.92 (BOJA del 13), antes de su resolución definitiva.

Por todo ello, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero: Incrementar las vacantes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo: Detraer las vacantes que se relacionan en el Anexo II con indicación de los causos.

Sevilla, 2 de julio de 1992.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

**A N E X O I****PROVINCIA: ALMERIA**

- Código de zona: 040019 (Almería Anejos).  
Localidad: La Cañada de San Urbano.  
C.P. "San Indalecio": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 040020 (Almería C.A.E.P.).  
Localidad: Almería.  
C.P. "La Chanca": Una vacante de Preescolar.  
C.P. "El Puche": Una vacante de Filología; Lengua Castellana.
- Código de zona: 040018 (Almería Centro).  
Localidad: Almería.  
C.P. "Azcona": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. de E.G.B. (04005235): Una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés.  
C.P. "Freinet": Una vacante de Preescolar.  
C.P. "Mar de Alborán": Una vacante de Preescolar.
- Código de zona: 040030 (Alpujarra Almeriense II).  
Localidad: Bayarcal.  
C.P. "Alpujarra Alta": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 040032 (Balerna-Balanegra).  
Localidad: Balanegra.  
C.P. "Balanegra": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 040033 (Berja-Dalias).  
Localidad: Berja.  
C.P. "Andrés Manjón": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 040055 (Huerca-Viator).  
Localidad: Huerca de Almería.  
C.P. "Buenavista": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.  
Localidad: Viator.  
C.P. "Joaquín Visiedo": Una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés.
- Código de zona: 040022 (Laujar de Andarax).  
Localidad: Laujar de Andarax.  
C.P. "Nuestra Señora de la Salud": Una vacante de Ciencias Sociales.
- Código de zona: 040089 (Roquetas I).  
Localidad: Roquetas de Mar.  
C.P. "Las Lomas": Dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 040090 (Serón-Tijola).  
Localidad: Tijola.  
C.P. "Sagrado Corazón de Jesús": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 040042 (Sierra Almagrera).  
Localidad: La Portilla.  
C.P. "Sierra Almagrera": Una vacante de Preescolar.
- Código de zona: 040007 (Tahal).  
Localidad: Tahal.  
C.P. "Otero Novas": Una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francesa y una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

**PROVINCIA: CADIZ**

- Código de zona: 110004 (Algeciras-Getares-Pelayo-Rinconcillo).  
Localidad: Algeciras.  
C.P. de E.G.B. (11602630): Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. "Campo de Gibraltar": Una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.  
C.P. "García Lorca": Dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.

- C.P. "Santa Teresa de Jesús": Una vacante de Filología; Lengua Castellana.
- C.P. "Tartessos-Saladillo": Una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés.
- Código de zona: 110007 (Algodonales).  
Localidad: Algodonales.  
C.P. "Príncipe de Asturias": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 110008 (Arcos de la Frontera-Jédula).  
Localidad: Arcos de la Frontera.  
C.P. "Vicenta Tarín": Una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés.
- Código de zona: 110011 (Barbate de Franco-Zahara de los Atunes).  
Localidad: Barbate de Franco.  
C.P. "Bahía de Barbate": Una vacante de Preescolar.  
Localidad: Zahara de los Atunes.  
C.P. "Miguel de Cervantes": Una vacante de Preescolar.
- Código de zona: 110020 (Cádiz).  
Localidad: Cádiz.  
C.P. de E.G.B. (11602836): Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. "Andalucía": Dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. de E.G.B. (11602526): Una vacante de Filología; Lengua Castellana.  
C.P. "Campo del Sur": Una vacante de Preescolar.  
C.P. "Eduardo Benot": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. "Reyes Católicos": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 110027 (Chiclana de la Frontera).  
Localidad: Chiclana de la Frontera.  
C.P. "Giner de los Ríos": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.  
C.P. "La Atlántida": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Filología; Lengua Castellana.  
C.P. "José de la Vega": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. "La Longuera": Una vacante de Preescolar.
- Código de zona: 110028 (Chipiona).  
Localidad: Chipiona.  
C.P. "Cristo de las Misericordias": Una vacante de Filología; Lengua Castellana.
- Código de zona: 110029 (Espera).  
Localidad: Espera.  
C.P. "Antonio Machado": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 110036 (Jerez de la Frontera).  
Localidad: La Ina.  
C.F. 428 (11603014): Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
C.P. "Isabel la Católica": Una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés.
- Código de zona: 110035 (Jerez Frontera C.A.E.P.).  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
C.P. "Federico García Lorca": Una vacante de Preescolar, una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.
- Código de zona: 110056 (Medina-Sidonia).  
Localidad: Medina-Sidonia.  
C.P. "Angel Ruiz Enciso": Una vacante de Preescolar.
- Código de zona: 110060 (Pto. Sta. María-Sidueña-Valde).  
Localidad: El Puerto de Santa María.  
C.P. "Las Nieves": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. "San Agustín": Una vacante de Ciencias Sociales.
- Código de zona: 110065 (Puerto Serrano).  
Localidad: Puerto Serrano.  
C.P. "Blas Infante": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 110100 (San Fernando C.A.E.P.).  
Localidad: San Fernando.  
C.P. "Arquitecto Leoz": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 110070 (Sanlúcar de Barrameda-La Jara-La Algaida).  
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.  
C.P. "Guadalquivir": Una vacante de Preescolar.  
C.P. "Quinta de la Paz": Dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. "Virgen de la Caridad": Una vacante de Preescolar y una vacante de Pedagogía Terapéutica.  
C.F. "El Pino": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 110085 (Ubrique).  
Localidad: Ubrique.  
C.P. "Reina Sofía": Una vacante de Preescolar y una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- Código de zona: 110087 (Vejer de la Frontera).  
Localidad: Vejer de la Frontera.  
C.P. "Comarcal Los Molinos": Una vacante de Preescolar y una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés.  
C.P. "El Pinar": Una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- Código de zona: 110089 (Villamartín).  
Localidad: Villamartín.  
C.P. "Elio Antonio de Nebrija": Una vacante de Filología; Lengua Castellana.
- PROVINCIA: CORDOBA**
- Código de zona: 140003 (Aguilar de la Frontera).  
Localidad: Aguilar.  
C.P. "Carmen Romero": Una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés.
- Código de zona: 140013 (Bujalance).  
Localidad: Bujalance.  
C.P. "Inmaculada del Voto": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 140031 (Córdoba).  
Localidad: Córdoba.  
C.P. "Al Andalus": Dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. "Colón": Una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.  
C.P. "Fernán Pérez de Oliva": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. "Pedagogo García Navarro": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. "Alcalde Jimenez Ruiz": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. "Alfonso Churrua": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. "Aljoxani": Una vacante de Filología; Lengua Castellana.  
C.P. "Andalucía": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. "Cronista Rey Díaz": Una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.  
C.P. "Eduardo Lucena": Una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.  
C.P. "Enriquez Barrios": Una vacante de Preescolar y una vacante de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. "Frau Albino": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. "Juan de Mena": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. "Juan Rufo": Una vacante de Ciencias Sociales.  
C.P. "San Juan de la Cruz": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. "Salvador Vinuesa": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. "Santa Rosa de Lima": Una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés.  
C.P. "Santos Mártires": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 140118 (Córdoba C.A.E.P.).  
Localidad: Córdoba.  
C.P. "Antonio Gala": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 140042 (Fernán Núñez-Montemayor).

- Localidad: Montemayor.  
C.P. "Miguel de Cervantes": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 140049 (Fuente Palmera-Anejos).  
Localidad: La Ventilla.  
C.P. "Ramón Medina": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 140065 (Lucena).  
Localidad: Lucena.  
C.P. de E.G.B. (14600954) (362): Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 140094 (La Rambla-Montalbán).  
Localidad: La Rambla.  
C.P. "Alfar": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 140048 (Silillos-Cañada de Rabadán-El Villar).  
Localidad: Fuente Carreteros.  
C.P. "Blas Infante": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

**PROVINCIA: GRANADA**

- Código de zona: 180024 (Almuñécar).  
Localidad: Almuñécar.  
C.P. "Nuestra Señora de la Antigua": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.
- Código de zona: 180031 (Armillá).  
Localidad: Armillá.  
C.P. "Julio Rodríguez": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 180117 (Castell-La Mamola).  
Localidad: Castell de Ferro.  
C.P. "Virgen del Carmen": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 180086 (Churriana de la Vega).  
Localidad: Churriana de la Vega.  
C.P. "Virgen de la Cabeza": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 180108 (Granada).  
Localidad: Granada.  
C.P. (160) (18010264): Una vacante de Filología; Lengua Castellana.  
C.P. "Fuentenueva": Una vacante de Preescolar y una vacante de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. "Sierra Elvira": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Filología; Lengua Castellana.  
C.P. "Barrio Figares": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. "Luis Rosales": Tres vacantes de Preescolar.
- Código de zona: 180110 (Guadahortuna).  
Localidad: Montejicar.  
C.P. "San Andrés": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 180128 (Huétor-Vega).  
Localidad: Cajar.  
C.P. "San Francisco": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 180131 (Illora).  
Localidad: Illora.  
C.P. "Gran Capitán": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 180136 (Iznalloz-Deifontes).  
Localidad: Deifontes.  
C.P. "San Isidro": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- Código de zona: 180175 (Motril).  
Localidad: Motril.  
C.P. de E.G.B. (18007034): Una vacante de Preescolar.  
C.P. "Carmen Belluga": Dos vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 180183 (Ogijares-Dilar).  
Localidad: Ogijares.  
C.P. "Ramón y Cajal": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 180193 (Peligros-Pulianas).  
Localidad: Peligros.  
C.P. "Manuel de Falla": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.  
Localidad: Pulianas.  
C.P. "Profesor Tierno Galván": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 180194 (La Peza).  
Localidad: La Peza.

- C.P. "Cristóbal del Arce": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 180221 (Santa Fe).  
Localidad: Pedro Ruiz.  
C.P. "Antonio Machado": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 180200 (Valderrubio-Zujaira).  
Localidad: Valderrubio.  
C.P. "Juan Pablo I": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 180147 (Valle de Lecrín).  
Localidad: Restabal.  
C.P. "Joaquín Muñoz Ruiz": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 180081 (Vegas del Genil).  
Localidad: Purchil.  
C.P. "Virgen de los Dolores": Una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- Código de zona: 180241 (Zubia).  
Localidad: Zubia.  
C.P. "Isabel la Católica": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

**PROVINCIA: HUELVA**

- Código de zona: 210016 (Ayamonte).  
Localidad: Ayamonte.  
C.P. "Rodrigo de Xerez": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 210020 (Bollullos Par Del Condado).  
Localidad: Bollullos Par Del Condado.  
C.P. "Las Viñas": Una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés.
- Código de zona: 210087 (Huelva C.A.E.P.).  
Localidad: Huelva.  
C.P. "Tres de Agosto": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 210046 (Huelva Capital).  
Localidad: Huelva.  
C.P. "Tres Carabelas": Una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés.
- Código de zona: 210047 (Isla Cristina).  
Localidad: Isla Cristina.  
C.P. "Nuestra Señora del Carmen": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 210054 (Lepe).  
Localidad: Lepe.  
C.P. "Cesar Barrios": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.  
C.P. "La Noria": Una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés.  
C.P. "Oria Castañeda": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 210060 (Minas de Riotinto).  
Localidad: Nerva.  
C.P. "Maestros Rojas": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 210062 (Moguer-San Juan del Puerto).  
Localidad: Moguer.  
C.P. "Pedro Alonso Niño": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés.  
Localidad: San Juan del Puerto.  
C.P. "Alcalde J. J. Rebollo": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 210072 (Punta Umbría).  
Localidad: Punta Umbría.  
C.P. "Virgen del Carmen": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- Código de zona: 210080 (Valverde del Camino).  
Localidad: Valverde del Camino.  
C.P. "Los Molinos": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

**PROVINCIA: JAEN**

- Código de zona: 230002 (Alcalá la Real I).  
Localidad: Alcalá la Real.  
C.P. "Alonso de Alcalá": Una vacante de Educación Física.
- Código de zona: 230007 (Andújar I).  
Localidad: Andújar.  
C.P. "Isidoro Villaplana Ugena": Una vacante de Filología; Lengua Castellana.

- Código de zona: 230043 (Fuensanta de Martos y otros).  
Localidad: Monte Lope-Alvarez.  
C.P. "Fernando IV": Una vacante de Educación Física.

- Código de zona: 230060 (Jaen I).  
Localidad: Jaen.  
C.P. "Almadén": Una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

- Código de zona: 230066 (Linares I).  
Localidad: Linares.  
C.P. "El Pilar": Una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés.

- Código de zona: 230085 (Peal de Becerro).  
Localidad: Peal de Becerro.  
C.P. "Antonio Machado": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

PROVINCIA: MALAGA

- Código de zona: 290005 (Algarrobo).  
Localidad: Algarrobo-Costa.  
C.P. "Enrique Ramos Ramos": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

- Código de zona: 290014 (Almargen).  
Localidad: Cafete la Real.  
C.P. "Nuestra Señora de Caños Santos": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

- Código de zona: 290023 (Antequera).  
Localidad: Antequera.  
C.P. "Infante Don Fernando": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

- Código de zona: 290028 (Archidona).  
Localidad: Villanueva del Trabuco.  
C.P. "Lopez Mayor": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

- Código de zona: 290068 (Fuengirola).  
Localidad: Fuengirola.  
C.P. "Pablo Ruiz Picasso": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

- Código de zona: 290142 (Málaga C.A.E.P.).  
Localidad: Málaga.  
C.P. "Virgen de Belén": Una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

- Código de zona: 290081 (Málaga Capital).  
Localidad: Málaga.

C.P. (186) (29011916): Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Jorge Guillén": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Tartessos": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Adelfa": Dos vacantes de Preescolar.

C.P. "Alegría de la Huerta": Una vacante de Educación Física.

C.P. "Blas Infante": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

C.P. "Doctor Fleming": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Luis Velasco Damas": Una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés.

- Código de zona: 290083 (Manilva).  
Localidad: Casares.  
C.P. "Blas Infante": Una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

- Código de zona: 290086 (Marbella).  
Localidad: Marbella.  
C.P. "Antonio Machado": Una vacante de Preescolar.

- Código de zona: 290111 (Rincón de la Victoria).  
Localidad: Rincón de la Victoria.  
C.P. "Manuel Laza": Una vacante de Ciencias Sociales.

- Código de zona: 290115 (Ronda).  
Localidad: Ronda.  
C.P. "Virgen de la Cabeza": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

- Código de zona: 290141 (Torremolinos).  
Localidad: Torremolinos.  
C.P. (409) (29601707): Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

- Código de zona: 290126 (Totalán).  
Localidad: Ollas.  
C.P. de E.G.B. (29006362): Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

- Código de zona: 290134 (Velez-Málaga).  
Localidad: Velez-Málaga.

C.P. "Augusto Santiago Bellido": Una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

C.P. "Jose Luis Villar Palasi": Dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Nuestra Señora de los Remedios": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

PROVINCIA: SEVILLA

- Código de zona: 410004 (Alcalá de Guadaira).  
Localidad: Alcalá de Guadaira.  
C.P. "Antonio Machado": Una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés.

- Código de zona: 410019 (Benacazón-Bollullos Mitación-Umbrete).  
Localidad: Umbrete.  
C.P. "Príncipe Felipe": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

- Código de zona: 410021 (Bormujos-Tomares).  
Localidad: Bormujos.  
C.P. "Padre Manjón": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Localidad: Tomares.  
C.P. "Juan Ramón Jiménez": Una vacante de Preescolar.

- Código de zona: 410022 (Brenes-Cantillana-Villaverde del Río).  
Localidad: Cantillana.  
C.P. "Nuestra Señora de la Soledad": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

- Código de zona: 410024 (Las Cabezas de San Juan).  
Localidad: Las Cabezas de San Juan.  
C.P. "Luis Valladares": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

- Código de zona: 410027 (La Campana).  
Localidad: La Campana.  
C.P. "Bernardo Barco": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

- Código de zona: 410029 (Carmona).  
Localidad: Carmona.  
C.P. "San Blas": Una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés.

- Código de zona: 410033 (Castiblanco de los Arroyos-Burguillos).  
Localidad: Castiblanco de los Arroyos.  
C.P. "Magdalena de Cervantes": Una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés.

- Código de zona: 410034 (Castilleja de la Cuesta).  
Localidad: Castilleja de la Cuesta.

C.P. (82) (41601425): Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. de E.G.B. (41602272): Una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés.

- Código de zona: 410092 (Los Corrales-Martín de la Jara-Saucejo).  
Localidad: Martín de la Jara.  
C.P. "Francisco Reina": Una vacante de Filología; Lengua Castellana.

- Código de zona: 410131 (Dos Hermanas C.A.E.P.).  
Localidad: Dos Hermanas.  
C.P. "Fernán Caballero": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

- Código de zona: 410048 (Estepa-Lora de Estepa).  
Localidad: Estepa.  
C.P. "Santa Teresa": Una vacante de Pedagogía Terapéutica.

- Código de zona: 410054 (Gines-Valencina Concepción).  
Localidad: Valencina de la Concepción.  
C.P. "Cristo Rey": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

- Código de zona: 410071 (Mairena Aljarafe-Almensilla-Palomares).  
Localidad: Mairena del Aljarafe.

C.P. de E.G.B. (41601401): Una vacante de Preescolar.

C.P. "Cavaleri": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

- Código de zona: 410077 (Morón de la Frontera).  
Localidad: Morón de la Frontera.

C.P. "Reina Sofia": Una vacante de Pedagogía Terapéutica.

C.P. "Fernando Villalón": Una vacante de Preescolar.

- Código de zona: 410083 (Los Palacios y Villafranca).  
Localidad: Los Palacios y Villafranca.  
C.P. "María Auxiliadora": Una vacante de Pedagogía Terapéutica.

Código de zona: 410097 (La Rinconada-San José de la Rinconada).  
Localidad: San José de la Rinconada.  
C.P. "La Paz": Una vacante de Preescolar.

Código de zona: 410101 (El Rubio-Marinaleda-Herrera).  
Localidad: Herrera.  
C.P. "Nuestra Señora de los Dolores": Una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Código de zona: 410103 (San Juan de Aznalfarache-Gelves).  
Localidad: San Juan de Aznalfarache.  
C.P. "Esperanza Aponte": Una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Código de zona: 410110 (Sevilla).  
Localidad: Sevilla.

C.P. de E.G.B. (41009330): Una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

C.P. "Macarena": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Ortiz de Zuñiga": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "Rico Cejudo": Una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés.

C.P. "San Fernando": Una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

C.P. (484) (41602430): Una vacante de Preescolar.

C.P. de E.G.B. (41602399): Una vacante de Ciencias Sociales.

C.P. "Carmen Benítez": Una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés.

C.P. "Cristobal Colón": Una vacante de Educación Física.

C.P. "Gustavo Adolfo Becquer": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Ciencias Sociales.

C.P. "Juan de la Cueva": Una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés.

C.P. "Juan Sebastián Elcano": Una vacante de Educación Física.

C.P. "Prácticas": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

C.P. "San Jacinto": Una vacante de Filología; Lengua Castellana.

C.P. "Victoria Díez": Una vacante de Pedagogía Terapéutica.

Código de zona: 410118 (Utrera-Los Molares).  
Localidad: Utrera.  
C.P. "Coca de la Piñera": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

Código de zona: 410126 (El Viso del Alcor).  
Localidad: El Viso del Alcor.  
C.P. "La Alunada": Una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

## A N E X O II

### PROVINCIA: ALMERIA

Código de zona: 040098 (Alfihil).  
Localidad: Turrillas.  
C.P. "Alfihil": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 040019 (Almería Anejos).  
Localidad: El Alquían.  
C.P. "San Bernardo": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 040020 (Almería C.A.E.P.).  
Localidad: Almería.  
C.P. "La Chanca": Se suprime una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 040018 (Almería Centro).  
Localidad: Almería.

C.P. "Inés Relaño": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

C.P. "Giner de los Rios": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 040012 (Medio Alanzora).  
Localidad: Taberno.  
C.P. "Antonia Santaolalla": Se suprime una vacante de Educación Física, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 040062 (Río de Aguas).  
Localidad: Gafarillos.  
C.P. "Río de Aguas": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

### PROVINCIA: CADIZ

Código de zona: 110091 (Algeciras C.A.E.P.).  
Localidad: Algeciras.  
C.P. "Gloria Fuertes": Se suprime una vacante de Preescolar, anunciada por error material en la mecanización.

Código de zona: 110013 (Los Barrios).  
Localidad: Los Barrios.  
C.P. "Maestro Don Juan Gonzalez": Se suprime una vacante de Preescolar, anunciada por error material en la mecanización.

Código de zona: 110017 (Bornos-Coto de Bornos).  
Localidad: Coto de Bornos.  
C.P. "San Isidro Labrador": Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 110022 (Castellar de la Frontera-La Almoraima).  
Localidad: Castellar de la Frontera.  
C.P. "Tierno Galván": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 110095 (Chiclana Frontera C.A.E.P.).  
Localidad: Chiclana de la Frontera.  
C.P. "Federico García Lorca": Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 110102 (El Gastor - C.R.I.P.E.R.).  
Localidad: El Gastor.  
C.P. "C.R.I.P.E.R.": Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 110032 (Jerez de la Frontera-La Barca de la Florida).  
Localidad: La Barca de la Florida.  
C.P. "Arquitecto Leoz": Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 110077 (San Roque-Albarracín).  
Localidad: San Roque.  
C.P. "Santa María Coronada": Se suprime una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, anunciada por error material en la mecanización.

### PROVINCIA: CORDOBA

Código de zona: 140014 (Cabra).  
Localidad: Cabra.  
C.P. "Nuestra Señora de la Sierra": Se suprime una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 140031 (Córdoba).  
Localidad: Córdoba.  
C.P. "Condesa de las Quemadas": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 140118 (Córdoba C.A.E.P.).  
Localidad: Córdoba.  
C.P. "Antonio Gala": Se suprime una vacante de Filología; Lengua Castellana, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 140044 (Fuente Obejuna).  
Localidad: Fuente Obejuna.  
C.P. "San Carlos Borromeo": Se suprime una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Código de zona: 140047 (Fuente Palmera).  
Localidad: Fuente Palmera.  
C.P. "Federico García Lorca": Se suprime una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

- Código de zona: 140078 (Obejo).  
Localidad: Obejo.  
C.P. "Via Augusta": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 140081 (Palma del Río).  
Localidad: Palma del Río.  
C.P. "Antonio Carmona Sosa": Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 140091 (Puente Genil).  
Localidad: Puente Genil.  
C.P. "Jose María Pemán": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

**PROVINCIA: GRANADA**

- Código de zona: 180143 (Agrupación Rural "Los Pinares").  
Localidad: Peñuelas.  
C.P. "Los Pinares": Se suprime una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés, anunciada por error material en la mecanización.
- Código de zona: 180008 (Albuñol).  
Localidad: La Rábida.  
C.P. "Virgen del Mar": Se suprime una vacante de Audición y Lenguaje, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 180013 (Alfacar).  
Localidad: Alfacar.  
C.P. "Marín Ocete": Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 180274 (C.A.E.P. de Granada).  
Localidad: Granada.  
C.P. "María Zambrano": Se suprime una vacante de Ciencias Sociales, anunciada por error material en la mecanización.
- Código de zona: 180054 (Caniles).  
Localidad: Caniles.  
C.P. "Juan XXIII": Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 180076 (Cortés y Graena).  
Localidad: Graena.  
C.P. "Los Baños y Graena": Se suprime una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, anunciada por error material en la mecanización.
- Código de zona: 180090 (Diezma-Darro).  
Localidad: Darro.  
C.P. de E.G.B. (18002255): Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, anunciada por error material en la mecanización.
- Código de zona: 180106 (Gorafe-Gor).  
Localidad: Gor.  
C.P. "Alfonso X El Sabio": Se suprime una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 180108 (Granada).  
Localidad: Granada.  
C.P. "José Hurtado": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.  
C.P. "Primo de Rivera": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 180114 (Guadix).  
Localidad: Guadix.  
C.P. "Medina Olmos": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 180136 (Iznalloz-Deifontes).  
Localidad: Deifontes.  
C.P. "San Isidoro": Se suprime una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés, anunciada por error material en la mecanización.
- Código de zona: 180157 (Maracena).  
Localidad: Maracena.  
C.P. "Emilio Carmona": Se suprimen dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 180249 (Nevada).  
Localidad: Laroles.  
C.P. "Joaquín Arbolada": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 180190 (Padul).  
Localidad: Padul.  
C.P. "San Sebastian": Se suprime una vacante de Preescolar, anunciada por error material en la mecanización.

- Código de zona: 180192 (Pedro Martínez).  
Localidad: Torre-Cardela.  
C.P. "Cristo de la Expiración": Se suprime una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, anunciada por error material en la mecanización.
- Código de zona: 180155 (Sierra de Lujar).  
Localidad: Lujar.  
C.P. "Sierra Lujar": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 180225 (Torbizcón).  
Localidad: Torbizcón.  
C.P. "Miguel Hernández": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar, y una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés, anunciada por error material en la mecanización.
- Código de zona: 180147 (Valle de Lecrin).  
Localidad: Melegís.  
C.P. "San Juan Evangelista": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 180081 (Vegas del Genil).  
Localidad: Purchil.  
C.P. "Virgen de los Dolores": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 180233 (Vélez de Benaudalla).  
Localidad: Vélez de Benaudalla.  
C.P. "Madrugal y Padial": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Pedagogía Terapéutica, anunciadas por error material en la mecanización.
- Código de zona: 180236 (Villanueva-Alicún).  
Localidad: Villanueva de las Torres.  
C.P. "Agustín Serrano de Haro": Se suprime una vacante de Ciencias Sociales, anunciada por error material en la mecanización.

**PROVINCIA: HUELVA**

- Código de zona: 210002 (Aljaraque).  
Localidad: Corrales.  
C.P. "Profesor Tierno Galván": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 210042 (Campograma).  
Localidad: La Granada de Río Tinto.  
C.P. "Adersa 6": Se suprime una vacante de Preescolar, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 210028 (Cartaya).  
Localidad: Cartaya.  
C.P. "Concepción Arenal": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 210087 (Huelva C.A.E.P.).  
Localidad: Huelva.  
C.P. "Andalucía": Se suprime una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 210046 (Huelva Capital).  
Localidad: Huelva.  
C.P. "Quince de Junio": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 210047 (Isla Cristina).  
Localidad: Isla Cristina.  
C.P. "Reina María Cristina": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.  
C.P. "Sebastián Urbano": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 210073 (Rociana del Condado).  
Localidad: Lucena del Puerto.  
C.P. "Miguel de Cervantes": Se suprime una vacante de Preescolar, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

**PROVINCIA: JAEN**

- Código de zona: 230082 (Alcalá Real II-C.R.A. y otros).  
Localidad: Alcalá La Real.

- C.P. "El Olivo I": Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 230003 (Alcaudete).  
Localidad: Alcaudete.  
C.P. "Rafael Aldehuela": Se suprimen dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio, una por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar y la segunda, anunciada por error material en la mecanización.
- Código de zona: 230006 (Aldeaquemada).  
Localidad: Aldeaquemada.  
C.P. "San Miguel": Se suprime una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 230007 (Andújar I).  
Localidad: Andújar.  
C.P. "Felix Rodriguez de la Fuente": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 230008 (Andujar III-C.R.A. y otros).  
Localidad: Llanos del Sotillo.  
C.P. "Guadalquivir": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 230004 (Bobadilla-Noguerones).  
Localidad: Noguerones.  
C.P. "San Miguel": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 230027 (Campillo de Arenas-Noalejos).  
Localidad: Noalejos.  
C.P. "Nuestra Señora de Belén": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 230030 (La Carolina).  
Localidad: La Carolina.  
C.P. "Manuel Andújar": Se suprime una vacante de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 230038 (Chilluevar-Santo Tomé).  
Localidad: Santo Tomé.  
C.P. "Comarcal Nuestra Señora de los Remedios": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 230043 (Fuensanta de Martos y otros).  
Localidad: Monte Lope-Alvarez.  
C.P. "Fernando IV": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 230060 (Jaén I).  
Localidad: Jaen.  
C.P. "Jesus - María": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.  
C.P. "Peñamefecit": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 230066 (Linares I).  
Localidad: Linares.  
C.P. "Francisco Baños": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 230080 (Pozo Alcón-Hinojares).  
Localidad: Pozo Alcón.  
C.P. "Nuestra Señora de los Dolores": Se suprime una vacante de Preescolar, anunciada por error material en la mecanización.
- Código de zona: 230083 (Siles).  
Localidad: Siles.  
C.P. "Santa Teresa de Jesus": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 230126 (Vilches).  
Localidad: Vilches.  
C.P. "Nuestra Señora del Castillo": Se suprimen dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio, una por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar y la segunda, anunciada por error material en la mecanización.
- Código de zona: 290005 (Algarrobo).  
Localidad: Caleta de Velez.  
C.P. "Maestro Genaro Rincón": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 290012 (Alhaurín el Grande).  
Localidad: Alhaurín el Grande.  
C.P. "Emilia Olivares": Se suprime una vacante de Audición y Lenguaje, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 290035 (Arroyo de la Miel).  
Localidad: Arroyo de la Miel.  
C.P. de E.G.B. (29601653): Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 290142 (Málaga C.A.E.P.).  
Localidad: Málaga.  
C.P. "Bergamín": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.  
C.P. "Miguel de Cervantes": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 290081 (Málaga Capital).  
Localidad: Málaga.  
C.P. "Neill": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.  
C.P. "Constitución 1978": Se suprime una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.  
C.P. "El Ejido": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.  
C.P. "Felix Rodríguez de la Fuente": Se suprimen dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Educación Física, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.  
C.P. "Gibraltarjaire": Se suprime una vacante de Audición y Lenguaje, anunciada por error material en la mecanización.  
C.P. "Manuel de Falla": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.  
C.P. "Los Morales": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, anunciada por error material en la mecanización.  
C.P. "Nuestra Señora de Gracia": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.  
C.P. "Salvador Rueda": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.  
C.P. "San José de Calasanz": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 290086 (Marbella).  
Localidad: Ojén.  
C.P. "Los Llanos": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 290092 (Mijas).  
Localidad: El Chaparral.  
C.P. "García del Olmo": Se suprime una vacante de Filología; Lengua Castellana y Francés, anunciada por error material en la mecanización.  
Localidad: Las Lagunas.  
C.P. "Nuestra Señora Virgen de la Peña": Se suprime una vacante de Preescolar, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 290115 (Ronda).  
Localidad: Ronda.  
C.P. "Los Pinsapos": Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 290088 (San Pedro de Alcántara).  
Localidad: San Pedro de Alcántara.  
C.P. "San Pedro de Alcántara": Se suprime una vacante de Preescolar, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 290131 (Torre del Mar).  
Localidad: Torre del Mar.  
C.P. "Vicente Aleixandre": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

PROVINCIA: MALAGA

- Código de zona: 290124 (Torrox).  
Localidad: Torrox.  
C.P. "Colina del Sol": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, anunciada por error material en la mecanización.
- Localidad: Torrox-Costa.  
C.P. "El Morche": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- PROVINCIA: SEVILLA
- Código de zona: 410002 (Alanís-San Nicolás del Puerto-Guadalcanal).  
Localidad: San Nicolás del Puerto.  
C.P. "San Diego": Se suprimen dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio, anunciadas por error material en la mecanización.
- Código de zona: 410004 (Alcalá de Guadaira).  
Localidad: Alcalá de Guadaira.  
C.P. "Antonio Machado": Se suprime una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés, anunciada por error material en la mecanización.
- Código de zona: 410010 (La Algaba-Santiponce).  
Localidad: Santiponce.  
C.P. "Antonio Machado": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 410014 (El Arahál).  
Localidad: El Arahál.  
C.P. "Manuel Sánchez Alonso": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.  
C.P. "El Ruedo": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 410016 (Aznalcóllar-Gerena).  
Localidad: Aznalcóllar.  
C.P. "Las Erillas": Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 410021 (Bormujos-Tomares).  
Localidad: Tomares.  
C.P. "Juan Ramón Jiménez": Se suprime una vacante de Audición y Lenguaje, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 410022 (Brenes-Cantillana-Villaverde del Río).  
Localidad: Cantillana.  
C.P. "La Esperanza": Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 410024 (Las Cabezas de San Juan).  
Localidad: Las Cabezas de San Juan.  
C.P. "Maestro Juan Marín de Vargas": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 410025 (Las Cabezas de San Juan-Anejos).  
Localidad: Sacramento.  
C.P. "El Trebol": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 410026 (Camas).  
Localidad: Camas.  
C.P. "La Colina": Se suprime una vacante de Preescolar, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 410029 (Carmona).  
Localidad: Carmona.  
C.P. de E.G.B. (41010344): Se suprime una vacante de Preescolar, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 410036 (Castillo Guardas-El Garrobo).  
Localidad: El Castillo de las Guardas.  
C.P. "Peñaluenga": Se suprime una vacante de Audición y Lenguaje, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 410037 (Cazalla Sierra-El Pedroso).  
Localidad: Cazalla de la Sierra.  
C.P. "Virgen del Monte": Se suprime una vacante de Educación Física y otra de Pedagogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 410092 (Los Corrales-Martín de la Jara-El Saucejo).  
Localidad: Los Corrales.
- C.P. "San José de Calasanz": Se suprime una vacante de Filología; Lengua Castellana, anunciada por error material en la mecanización.
- Código de zona: 410131 (Dos Hermanas C.A.E.P.).  
Localidad: Dos Hermanas.  
C.P. "Ibarburu": Se suprime una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés, anunciada por error material en la mecanización.
- Código de zona: 410045 (Ecija).  
Localidad: Ecija.  
C.P. "Blas Infante": Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 410048 (Estepa-Lora de Estepa).  
Localidad: Estepa.  
C.P. "Santa Teresa": Se suprime una vacante de Ciencias Sociales, anunciada por error material en la mecanización.
- Código de zona: 410056 (Guillena-Las Pajanosas-Torre de la Reina).  
Localidad: Las Pajanosas.  
C.P. "Virgen del Rosario": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 410129 (Lebrija C.A.E.P.).  
Localidad: Lebrija.  
C.P. "El Pinar": Se suprime una vacante de Filología; Lengua Castellana e Inglés, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.  
C.P. "Josefa Gavala": Se suprime una vacante de Filología; Lengua Castellana, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 410065 (Lora del Río).  
Localidad: Lora del Río.  
C.P. "Reyes de España": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 410071 (Mairena Aljarafe-Almestilla-Palmares).  
Localidad: Mairena del Aljarafe.  
C.P. de E.G.B. (41601401): Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, anunciada por error material en la mecanización.
- Código de zona: 410077 (Morón de la Frontera).  
Localidad: Morón de la Frontera.  
C.P. "Profesor J.A. Carrillo Salcedo": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Educación Física, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.  
C.P. "Reina Sofía": Se suprime una vacante de Audición y Lenguaje, anunciada por error material en la mecanización.
- Código de zona: 410080 (Osuna-Aguadulce).  
Localidad: Osuna.  
C.P. "Rodríguez Marín": Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 410083 (Los Palacios y Villafranca).  
Localidad: Los Palacios y Villafranca.  
C.P. "Juan Hidalgo": Se suprimen dos vacantes de Preescolar, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 410090 (Pilas-Villamanrique Condesa).  
Localidad: Pilas.  
C.P. "Beatriz de Cabrera": Se suprime una vacante de Filología; Lengua Castellana, anunciada por error material en la mecanización y una vacante de Pedagogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 410097 (La Rinconada-San José de la Rinconada).  
Localidad: La Rinconada.  
C.P. "Los Azahares": Se suprime una vacante de Filología; Lengua Castellana y una vacante de Ciencias Sociales, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 410101 (El Rubio-Marinaleda-Herrera).  
Localidad: Matarredonda.  
C.P. "Encarnación Ruiz Porras": Se suprime una vacante de Filología; Lengua Castellana, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 410103 (San Juan de Aznalfarache-Gelves).  
Localidad: Gelves.  
C.P. "Duques de Alba": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.
- Código de zona: 410110 (Sevilla).  
Localidad: Sevilla.

C.P. "Arias Montano": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

C.P. "Arrayanes": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

C.P. de E.G.B. (41009330): Se suprime una vacante de Audición y Lenguaje, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

C.P. "Pablo Olavide": Se suprime una vacante de Educación Física, anunciada por error material en la mecanización.

C.P. "Rico Cejudo": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

C.P. "San José Obrero": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

C.P. "San Pablo": Se suprime una vacante de Audición y Lenguaje, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

C.P. (484) (41602430): Se suprimen dos vacantes de Pedagogía Terapéutica, la primera anunciada por error material en la mecanización y la segunda por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

C.P. "Al-Andalus": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

C.P. "Inspectora Elena Canel": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

C.P. "Josefa Amor y Rico": Se suprime una vacante de Preescolar, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

C.P. "Manuel Siurot": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

C.P. "María Inmaculada": Se suprimen dos vacantes de Preescolar por ser éste un Centro dependiente del I.A.S.S. y no de régimen ordinario de provisión.

C.P. "Pío XII": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

C.P. "Valdés Leal": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

- Código de zona: 410134 (Sevilla C.A.E.P.).  
Localidad: Sevilla.

C.P. "Adriano del Valle": Se suprime una vacante de Pedagogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

C.P. "Andalucía": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

C.P. "Manuel Altolaguirre": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

- Código de zona: 410119 (Utrera Anejos).  
Localidad: Guadalema de los Quinteros.

C.P. "Nuestra Señora de las Veredas": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, anunciada por error material en la mecanización.

- Código de zona: 410118 (Utrera Los Molares).  
Localidad: Los Molares.

C.P. "San Juan de Ribera": Se suprime una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

RESOLUCION de 7 de julio de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se completan las normas a las que se ajustarán los contenidos de índole práctica de los aspirantes admitidos en las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, especialidades de Clarinete y Guitarra, anunciadas mediante Resolución de 26 de junio de 1992.

De conformidad con los apartados 6.4 y 6.3.5 de la Orden de 21 de Mayo de 1992 (BOJA del 23) por la que se realizó convocatoria pública para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria; Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en las modalidades de ingreso a la Función Pública Docente y Movilidad del grupo B al grupo A.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

PUNTO UNICO.- Completar las normas a las que se ajustará el ejercicio práctico en las especialidades de Clarinete y Guitarra, conforme han determinado los correspondientes Tribunales seleccionadores, tal como se indica a continuación:

A) Clarinete.- La exposición oral a que se refiere el apartado 6.3 de la Orden de 21 de Mayo de 1992, incluirá un análisis estético-formal de una obra o fragmento propuesto por el Tribunal, que en este caso deberá incluir digitación, articulación y fraseo. La preparación, exposición oral y debate de dicho análisis se realizará dentro de los tiempos establecidos en dicho apartado.

El opositor presentará un programa de concierto elegido por él mismo en el que estén incluidas al menos una obra clásica, una romántica y otra del siglo XX, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo que, será inferior a cuarenta minutos.

Se valorará la dificultad técnica e interés artístico del programa presentado.

El opositor presentará su acompañante.

El análisis armónico y formal de una obra expuesta por el Tribunal.

Clase práctica ante un caso supuesto, cuya realización no excederá de 20 minutos.

B) Guitarra.- La exposición oral a que se refiere el apartado 6.3 de la Orden de 21 de Mayo de 1992 incluirá un análisis estético-formal de una obra o fragmento propuesto por el Tribunal, que en este caso deberá incluir digitación, articulación y fraseo. La preparación, exposición oral y debate de dicho análisis se realizará dentro de los tiempos establecidos en dicho apartado.

El opositor presentará un programa de concierto elegido por él mismo en el que estén incluidas al menos una obra polifónica, una clásica, una romántica y otra del siglo XX, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa, durante un tiempo que en ningún caso será inferior a cuarenta minutos.

Se valorará la dificultad técnica e interés artístico del programa presentado.

El opositor presentará su acompañante.

Impartir una clase de 20 minutos.

Sevilla, 7 de julio de 1992.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 23 de junio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de cuatro emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

La Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Mediante el Decreto 76/1989, de 4 de abril, la Junta de Andalucía convocó la concesión de emisoras de Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, se otorgó adjudicación provisional de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, entre otras, a las entidades o personas y en las localidades que figuran en Anexo a este Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de conformidad final a la instalación de cada una de las emisoras relacionadas en dicho Anexo.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de junio de 1992,

#### ACUERDO

Primera. Otorgar concesión definitiva para el funcionamiento de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las entidades o personas físicas y en las localidades que se relacionan en Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El plazo de vigencia de las concesiones se fija en 10 años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, a petición de los concesionarios.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero. Las características técnicas establecidas para los emisores, de conformidad con los Proyectos Técnicos aprobados, son las que figuran en el mencionado Anexo.

Las frecuencias asignadas quedan condicionadas, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad de los concesionarios o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de las emisoras, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 23 de junio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

### ANEXO

Características Técnicas Titular y localidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
RADIFONA, S.A. MOJICAR (Almería)	37° 03' 30" N 01° 51' 35" W	286	256KF8EHF	91,8	3000 (para 340°)	1000	650		2 Dipolos. Directivo. Sector a-3dB (300°-020°)	16	20	302	VERTICAL
RADIO ALFA, S.A. ALGECIRAS (Cádiz)	36° 07' 18" N 05° 28' 06" W	100	256KF8EHF	104,1	1517	500	500		4 Dipolos Omnidireccional	18	30	118	MIXTA
RADIOSYSTEMS, S.A. CORROBA	37° 50' 21" N 04° 47' 39" W	160	256KF8EHF	95,6	8000 (para 010°)	1000	1000	2691	2 Dipolos. Directivo. Sector a-3dB (280°-100°)	25	30	95	VERTICAL
FRANCISCO JAVIER EXTREMERA PORTILLO CAZORLA (Jaén)	37° 55' 02" N 02° 59' 30" W	1070	256KF8EHF	103,5	1000	500	414		4 Dipolos Omnidireccional	23	28	556	MIXTA

#### LEYENDA DE CARACTERISTICAS TECNICAS:

- 1: COORDENADAS GEOGRAFICAS DE UBICACION DEL TRANSMISOR
- 2: COTA, EN METROS
- 3: DENOMINACION DE LA EMISION
- 4: FRECUENCIA DE EMISION, EN MEGAHERTZIOS
- 5: POTENCIA RADIADA APARENTE MAXIMA, EN VATIOS
- 6: POTENCIA MAXIMA NOMINAL DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 7: POTENCIA DE SALIDA AUTORIZADA DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 8: POTENCIA DE SALIDA MAXIMA AUTORIZADA DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 9: SISTEMA RADIANTE Y CARACTERISTICA DE RADIACION
- 10: ALTURA SOBRE EL SUELO DEL CENTRO ELECTRICO DE LA ANTENA, EN METROS
- 11: ALTURA DEL MASTIL, EN METROS
- 12: ALTURA EFECTIVA MAXIMA, EN METROS
- 13: POLARIZACION DE LA EMISION

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 2 de julio de 1992, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de quince solares pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de quince solares de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno con fecha 1 de abril de 1991, en el ejercicio de competencias delegadas por el Pleno en sesión celebrada el 15 de marzo de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Quince solares sitos en el denominado «Cerro de las Palmas» con fachada a la calle Valle Inclán acerado impar, solares del 1 al 31, haciendo esquina con la calle José de Espronceda el solar núm. 31

Valoración: La superficie útil de la totalidad de la manzana es de 1.121,20 m<sup>2</sup> y la valoración del m<sup>2</sup> es de 27.000 ptas. que hacen un total de 30.272.400 ptas.

Sevilla, 2 de julio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 7 de julio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 2500/91.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2500/91 contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 1990 por el que se determina el reparto lineal, igual y general de los créditos destinados al complemento de productividad interpuesto por Don José María Monzón Ristori.

### HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativo núm. 2500/91.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 7 de julio de 1992.- El Viceconsejera, Francisco de Paula Molina González.

*ACUERDO de 9 de junio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica aérea de AT a 66 Kv. desde la subestación de la Planta Eólica del Sur*

*(Pesur), en Tarifa, hasta la subestación de la Compañía Sevillana de Electricidad, en Getares, afectando a las términos municipales de Tarifa y Algeciras.*

La Empresa «Planta Eólica del Sur, S.A.», ha solicitado de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación, en base a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. a 66 Kv., desde la subestación de la Planta Eólica del Sur, en Tarifa, hasta la Subestación de la Compañía Sevillana de Electricidad, en Getares.

Declarada la utilidad pública de la citada instalación por Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz, de fecha 31 de enero de 1991, publicada en el BOE núm. 48, de 25 de febrero de 1991, BOJA núm. 15, de 27 de febrero de 1991, y BOP de Cádiz núm. 51, de 4 de marzo de 1991, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, se estima justificada la urgente ocupación en base a la finalización de las instalaciones de producción de la Planta Eólica de Tarifa, por lo que es necesaria la construcción de la citada línea eléctrica para poder efectuar su puesta en servicio.

Tromitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Cádiz, de acuerdo con la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, se presentaron dentro del período hábil reglamentario en que fue sometido al trámite de información pública, escritos de alegaciones de varios propietarios de fincas afectadas, que no pueden ser tenidos en consideración a los efectos de la declaración de urgente ocupación solicitada, toda vez que, según consta en informe al respecto de la citada Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz, realizada una inspección sobre los terrenos afectos a la ocupación, no se dan las prohibiciones y limitaciones que se fijan en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los artículos 13.14 y 15.1.2<sup>o</sup> del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, otorgan a la Junta de Andalucía competencia para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, siempre que, como ocurre en el presente expediente, el transporte no salga de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio, cuyo ejercicio le es conferido al Consejo de Gobierno a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 del propio Estatuto.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de junio de 1992

### ACUERDA:

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de la servidumbre de paso, con el alcance previsto en el artículo 4<sup>o</sup> de la Ley citada, necesarios para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. a 66 Kv, desde la Subestación de la Planta Eólica del Sur, en Tarifa, hasta la Subestación de la Compañía Sevillana de Electricidad, en Getares, y cuyo recorrido afecta en su totalidad a la provincia de Cádiz, ya que se estima justificada en base a la necesidad para la puesta en servicio de la Planta Eólica de Tarifa, rechazándose las alegaciones presentadas por varios de los propietarios afectados en el trámite de información pública practicado, por no darse las prohibiciones y limitaciones que se fijan en los artículos 25 y 26 del Decreto anteriormente citado.

Los aludidos bienes y derechos, a los que afecta esta disposición, sin perjuicio de los acuerdos convenidos durante la tramitación de este expediente entre la Empresa solicitante y algunos de los propietarios afectados, son los siguientes:

Nº FINCA	APOYOS Nº	PROPIETARIO/S	DOMICILIO	TERMINO MUNICIPAL	CLASIFICACION	PARAJE	OBSER.
7	26 Y 27	EL CUARTON S.A.	CTRA CADIZ-MALAGA KM. 94 11380 TARIFA-CADIZ	TARIFA	PASTOS/IMPROD. ALCORNOCAL	EL CUARTON	0,507 Ha
9	-	HEREDEROS DE DÑA. ANTONIA LOPEZ VALENCIA	CTRA. CADIZ-MALAGA KM. 94 11380 TARIFA (CADIZ)	TARIFA	PASTOS	BUJCO	0,114 Ha
11	35 Y 35 BIS	FERNANDO PINO PACHECO	URBANIZACION VILLA PALMA BL. J. 5º A ALGECIRAS	ALGECIRAS	PASTOS/MATORRAL MONTE ALTO	QUINTANA	0,111 Ha
		MIGUEL PINO PACHECO	DON ROSCO Nº 46 ALGECIRAS 11203				
12	36	FERNANDO NUÑEZ SANTIAGO SALVADORA RONDON DELGADO	C/ EENROCAZ Nº 6 ALGECIRAS 11206	ALGECIRAS	LABOR SECANO Y MATORRAL	VENTILLA	0,324 Ha
		JOSE Mª NUÑEZ SANTIAGO MARIA RAMOS ACOSTA	C/ AVILA Nº 21 ALGECIRAS 11203				
14	52 Y 53	MERCEDES LIZAUZ SANTOS Y VARIOS REPRESENTANTE: JUAN JOSE LIZAUZ SANTOS	PLAZA ALTA Nº 4 ALGECIRAS 11203	ALGECIRAS	LABOR SECANO	EL GRAMON	0,279 Ha
15	54 Y 55	HEREDEROS DESCONOCIDOS DE MANUEL Y JOSE BOZZINO OTTONE	DESCONOCIDO	ALGECIRAS	PASTOS/IMPROD. LABOR SECANO	EL GUIJO	0,3924 Ha
16	-	Dª VICTORIA BOZZINO OTTONE REPRES. Dª INMACULADA PEREZ MILLAN	C/ TTE Gª DE LA TORRE Nº 2 ALGECIRAS 11201	ALGECIRAS	PASTOS	EL GUIJO	0,108 Ha
17	-	D. ANTONIO MORENO DAVILA	CHALET SAN FRANCISCO CTRA SANTI-PETRI CHICLANA DE LA FRONTERA 11.130 CADIZ	ALGECIRAS	PASTOS	HUERTA CORTIJO	0,216 Ha
		Dª ENCARNACION ORTEGA GALLARDO					

Sevilla, 9 de junio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de AndalucíaJAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 1 de julio de 1992, de la Viceconsejería por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 4 de noviembre de 1991.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2006/89, interpuesto por Don Antonio González Jiménez, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 4 de noviembre de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: 1. Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Antonio González Jiménez contra la resolución de la Viceconsejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía con fecha 28 de junio de 1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la dictada por el Delegado Provincial de dicha Consejería en Almería el día 19 de abril del citado año, en virtud de la cual se le denegaba la reducción de jornada de trabajo por nacimiento de un hijo; y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados, por ser ajustados a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 1992.- El Viceconsejero, José Salgueiro Cormana.

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*RESOLUCION de 30 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 16/90, interpuesto por don Francisco José Azogil Sánchez.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 16/90, promovido por Don Francisco José Azogil Sánchez, sobre cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que estimando el recurso interpuesto por el Sr. Azogil contra los Resoluciones de 10 de julio de 1989 y 3 de octubre de 1989 respectivamente, dimanantes del Director General de Cooperativas y del Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, debemos anular dichas resoluciones por no ajustarse a derecho, consiguientemente Declaramos el derecho del citado actor a la percepción a que alude el artículo 4.a) de la Orden de 21 de febrero de 1986 (R. Arz. 592) que asciende a la cuantía de 250.000 ptas. sin condena en costas.

Sevilla, 30 de junio de 1992.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 2 de julio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, sobre concertación de servicios para la interrupción voluntaria del embarazo.*

La Ley Orgánica 9/1985 de 5 de julio, de reforma del artículo 417 bis del Código Penal establece que no será punible el aborto practicado por un médico, a bajo su dirección, en centro o establecimiento sanitario público o privado, acreditado y con consen-

timiento de la mujer embarazada, según los supuestos recogidos en la misma.

El Servicio Andaluz de Salud, en cumplimiento de la obligación contraída con sus usuarias en materia de asistencia sanitaria y, ante la insuficiencia de recursos propios para atender la demanda, ha venido utilizando, como no concertados, los servicios de clínicas privadas para la interrupción voluntaria del embarazo.

En consecuencia y al objeto de dar cumplimiento a la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 21 de junio de 1985, y ante la ineludible necesidad de proceder a la regulación de esta prestación, se considera conveniente, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 12.f) del Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud y el artículo 6.3 del Decreto 135/1991, de 16 de julio de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud,

**RESOLVER**

Primero. Autorizar la concertación de la prestación de servicios de interrupción voluntaria del embarazo en los supuestos contemplados en la Ley Orgánica 9/1985, sobre modificación del Código Penal, según lo establecido en el artículo 66.3 de la Ley de Contratos mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con los artículos 69.1 y 213.1 de la Ley y Reglamento de Contratos del Estado respectivamente, con aquellas clínicas privadas que se encuentren acreditadas por la Consejería de Salud para la práctica abortiva.

Segundo. Serán susceptibles de concertar con el Servicio Andaluz de Salud las clínicas privadas que, cumpliendo los requisitos fijados en el punto anterior, lo soliciten.

Tercero. Previa a la contratación con el Servicio Andaluz de Salud, se verificarán por los órganos correspondientes, el cumplimiento en todos sus apartados de los Anteproyectos de Cláusulas de Explotación que se aprueban como Pliegos tipos y que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución.

Cuarto. Quedan oprobados los contratos tipos que figuran como Anexos III y IV a la presente Resolución.

Quinto. Quedan derogadas todas las normativas de igual o inferior rango que contravengan la presente Resolución.

Sevilla, 2 de julio de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

**ANEXO I**

**ANTEPROYECTO DE CLAUSULAS DE EXPLOTACION PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE INTERRUCCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, QUE NO IMPLIQUE ALTO RIESGO Y NO SUPERE LAS DOCE SEMANAS DE GESTACION**

**1. OBJETO DEL SERVICIO**

La prestación de los servicios de valoración y eventual realización de las interrupciones voluntarias del embarazo, en los supuestos establecidos por la Ley Orgánica 9/1985 de 5 de julio, a las usuarias del Servicio Andaluz de Salud (SAS), cuando la dotación de recursos propios sea insuficiente, en las Clínicas autorizadas y acreditadas por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las condiciones que se establecen a tal efecto.

**2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

**2.1. DOTACION EN RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.**

2.1.1. De acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 2409/1986, de 21 de noviembre (artº 1º), la clínica reunirá los siguientes requisitos:

- Un médico especialista en Obstetricia-Ginecología y personal de enfermería, Auxiliar sanitario y Trabajador Social.
- Los locales, instalaciones y material sanitario adecuado.
- El lugar donde esté ubicado reunirá las condiciones de habitabilidad e higiene requeridas para cualquier centro sanitario.
- El centro sanitario dispondrá de espacio físico suficiente para las siguientes funciones:
  - \* Un espacio de recepción.
  - \* Un despacho para información y asesoramiento.
  - \* Una sala adecuada para la realización de la práctica abortiva.
  - \* Una sala para el descanso y recuperación tras la misma.
- Cada función descrita tendrá un espacio específico para ella.

- Se contará al menos con el siguiente utillaje básico además del propio de una consulta de medicina base:

\* Material necesario para realizar exploraciones ginecológicas.

\* Material necesario para realizar la práctica abortiva.

\* Material informativo y didáctico.

- Las prestaciones correspondientes de análisis clínicos, anestesia y reanimación. También contarán con depósitos de plasma o expansores de plasma.

2.1.2. Deberá contar además con los servicios de facultativos especialistas acreditados para el dictamen de la realización de IVE en función de la normativa vigente.

## 2.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las clínicas deberán contar con un centro hospitalario de referencia y realizarán la prestación de los servicios de valoración y eventual interrupción voluntaria del embarazo (IVE) de acuerdo con las siguientes pautas de estudio diagnóstico y actuación, que incluirá la individualizada de los siguientes servicios:

### 2.2.1. Prestaciones Básicas:

- Consulta de Toco-ginecología.
- Electrocardiograma.
- Analítica que proceda: Grupo Sanguíneo y Rh; estudio de coagulación; orina; frotis vaginal y cualquier otra que se indique o se estime necesaria.
- Pruebas ecográficas pre y post IVE.
- Técnica de IVE adecuada a cada situación, garantizando la canalización de una vía.
- Monitorización cardíaca.
- Medicación indicada, según la especificidad de cada caso, incluyendo Gamma-Globulina Anti-Rh si procede.
- Recuperación post-intervención en habitaciones individuales, con oxígeno, durante el tiempo preciso y los controles necesarios.
- Seguimiento post-intervención de posibles incidencias que incluirá una revisión ginecológica a los quince días de la IVE, así como la orientación sobre planificación familiar.

### 2.2.2. Prestaciones Complementarias:

- Consulta previa de Psicología y/o Psiquiatría en los casos que se requiera.
- Estudio y valoración de la Trabajadora Social en los casos que se requiera.
- Consulta de especialista cuando esté indicada por la existencia de patología concomitantes, cuya valoración así lo determine.

## 3. PRESUPUESTO.-

El presupuesto máximo del contrato se fijará de acuerdo con lo indicado en el ANEXO I.1.

## 4. TARIFAS.-

4.1. La tarifa a facturar será pactada con la empresa por la Gerencia Provincial del SAS, no pudiendo sobrepasar en ningún caso la cantidad de treinta y siete mil pesetas (37.000 ptas).

4.2. En la tarifa fijada se considera incluidos con carácter general, además de los impuestos y tasas legales vigentes o que pudieran fijarse durante la duración del contrato, los servicios relacionados en el apartado 2, así como cualquier otra actuación que pudiera derivarse de la asistencia prestada.

4.3. La revisión de los precios pactados en el presente contrato, se realizará por el procedimiento y cuantía señalados en su momento por la Consejería de Salud.

## 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

### 5.1. MODALIDAD CONTRACTUAL.-

La forma de adjudicación del contrato será conforme a los requisitos establecidos en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado para la adjudicación directa, dado que la concurrencia obligada está garantizada al estar abierto el contrato a todas las empresas que, reuniendo los requisitos del pliego de cláusulas de

explotación y encontrándose autorizadas y acreditadas para la práctica de interrupción voluntaria del embarazo por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2409/1986 de 21 de noviembre, lo soliciten.

## 5.2. DOCUMENTACION EXIGIDA.-

5.2.1. De forma previa a la formalización del contrato, la empresa ..... deberá aportar, de conformidad con lo establecido en la Circular 26/1986 (3 de julio) de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en .....

- Solicitud de concertación (ANEXO I.2).
- Copia compulsada de la autorización y acreditación del centro sanitario, para la práctica de interrupción voluntaria del embarazo.
- Justificación de la capacidad económico-financiera mediante una memoria económica del año anterior.
- Relación nominal de todo el personal directivo, facultativo, administrativo, auxiliar sanitario y no sanitario -de cualquier categoría o grupo profesional con sus correspondientes copias compulsadas de los títulos académicos- acompañada de los últimos TCI y TC2, que presten sus servicios con expresión de la no vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, adjuntando en su caso, fotocopia de la concesión de compatibilidad.
- Escritura de constitución y, en su caso, modificación de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil.
- Relación nominal de propietarios con detalle del porcentaje de participación.
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.
- Los firmantes, en nombre de la empresa, deberán aportar, además de la documentación que acredite la personalidad de los mismos, poder suficiente, bastantado por los letrados del SAS para representar a la entidad.
- Oferta económica (ANEXO I.3).
- Declaración otorgada ante una autoridad judicial, notario público u organismo de no encontrarse incluido en ninguno de los casos de incapacidad para contratar con la Administración (ANEXO I.4)
- Resguardo de la Caja Central o Provincial de Depósito de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía que acredite haber constituido, a disposición del organismo contratante, fianza definitiva que se estima en un 2 % del presupuesto fijado en el apartado 3 de este anteproyecto.
- Justificación de la capacidad técnica de acuerdo con las condiciones fijadas.

## 5.3. TRAMITES PARA LA ADJUDICACION.-

### 5.3.1. Examen y calificación de la documentación:

Los servicios técnicos del SAS examinarán la documentación aportada a fin de comprobar la cumplimentación de todos los requisitos exigidos y podrá solicitar ampliación de la misma cuando estime oportuno.

## 5.4. ADJUDICACION DEL CONTRATO.-

5.4.1. Corresponde al órgano de contratación la adjudicación a cuantas empresas, reúnan los requisitos exigidos y, a dicho efecto, resolverá teniendo en cuenta la proximidad geográfica.

5.4.2. La adjudicación del contrato no confiere en ningún momento el carácter de exclusividad para la prestación de los servicios.

## 6. CONTRATO.-

### 6.1. REGIMEN JURIDICO.-

6.1.1. El contrato se regirá por lo establecido en este anteproyecto y, para lo no previsto en él, será de aplicación la vigente Ley de Contrato del Estado, texto articulado aprobado por el Decreto 923/1965 (8 de abril) modificado parcialmente por la Ley 5/1973 (17 de marzo), Ley 5/1983 (29 de junio) y Real Decreto 931/1986 (2 de mayo), así como el Reglamento de Contratación aprobado por el Decreto 3410/1975 (25 de noviembre), modificado por el Real Decreto 2528/1986 (28 de noviembre); Ley Orgánica 9/1985 (5 de julio), Real Decreto 2409/1986 (21 de noviembre), Orden Ministerial de 31 de julio de 1985 y demás disposiciones de aplicación.

6.1.2. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones, o normas de toda índole promulgadas por la Administración, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de su cumplimiento.

6.1.3. El empresario quedará obligado, con respecto al personal que emplee en el servicio objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y social, así como las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, no asumiendo el Servicio Andaluz de Salud (SAS) ningún vínculo respecto al personal empleado en dicho servicio.

## 6.2. NORMAS GENERALES.-

Una vez formalizado el contrato se tendrá en cuenta:

### 6.2.1. Obligaciones del Contratista:

El empresario prestará el servicio de acuerdo con las siguientes obligaciones:

- 1.- Prestar el servicio con la continuidad convenida.
- 2.- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sometiendo a las potestades y prerrogativas que la Ley confiere a la Administración.
- 3.- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones en el desarrollo del servicio.

### 6.2.2. Derechos del Contratista:

El empresario tiene derecho a las prestaciones económicas previstas en el contrato y a la revisión de las mismas, en su caso, en los términos previstos en el mismo, así como en la legislación que le sea de aplicación durante su vigencia.

### 6.2.3. Modificación del Contrato:

La Administración podrá modificar, por razón de interés público, las características del servicio contratado.

### 6.2.4. Incumplimiento del Contrato:

- 1.- El incumplimiento por la empresa de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en este anteproyecto, podrá ser causa de resolución del contrato.
- 2.- Además de las causas consignadas en el Artº 223 del Reglamento de Contratación, podrá motivar la extinción, a juicio de la Administración, la manifiesta incompetencia en la prestación del servicio.
- 3.- Si el empresario incumpliese las cláusulas convenidas y, de tal actuación, se origina grave perturbación del servicio, la Administración deberá acordar la resolución del contrato. Dicho acuerdo habrá de dictarse, previo expediente, con audiencia del interesado y por el órgano competente conforme al Reglamento de Contratación.

### 6.2.5. Régimen de Sanciones:

Si el empresario incumpliese alguna de las cláusulas previstas sin dar lugar a la resolución, a pesar de la advertencia previa de la Administración instándole a que cumpla el compromiso, dará derecho a ésta a imponer las sanciones que considere oportunas en función del perjuicio causado, que podrá variar desde apercibimiento hasta incautación de la fianza depositada.

### 6.2.6. Prerrogativas de la Administración Contratante y Jurisdicción Competente:

- 1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de aplicación.
- 2.- Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.
- 3.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el

órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos, habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

## 7. CONDICIONES DE LA DERIVACION Y USO DEL SERVICIO

La derivación y posteriores actuaciones del servicio, objeto del concierto, se llevarán a cabo de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 7.1. Podrán ser derivadas a la Clínica ... para la prestación de servicios de IVE aquellas usuarias del SAS, susceptibles de acogerse a los supuestos establecidos en la Ley Orgánica 9/1985 de 5 de julio.
- 7.2. La indicación para estudio y valoración ante posible IVE corresponde a los facultativos del SAS autorizados, quienes la efectuarán mediante modelo P-10 debidamente cumplimentado, sin enmiendas ni tachaduras.
- 7.3. La asignación del centro será efectuada desde la Dirección del Distrito Sanitario, mediante el Impreso de Derivación, en el que se hará constar los datos clínicos de la paciente, centro concertado al que se deriva, con expresión de día y hora de la cita -que solicitará la misma dependencia- junto con el modelo P-10 y toda la información clínica de la interesada (ANEXO I.5).
- 7.4. La Clínica no admitirá aquella documentación que presente irregularidades en su cumplimentación o existan dudas fundadas sobre la edad, identidad de la paciente o de su capacidad (artículo 203 del Código Civil), en cuyo caso, será remitida a la Dirección de Distrito Sanitario de procedencia especificándose por escrito las irregularidades detectadas.
  - 7.4.1. Las pacientes asignadas al centro, no podrán ser derivadas por éste a otro, aún siendo de la misma empresa, salvo en las situaciones de emergencia, en cuyo caso, serán remitidas al hospital de referencia con toda la documentación clínica disponible.
- 7.5. Los facultativos de la Clínica ..., tras el estudio y valoración de cada caso, dentro de los supuestos legales, prescribirá -si procede- la indicación de la interrupción del embarazo, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego.
- 7.6. En aquellos casos en los que, previa valoración, se indique la intervención, se realizarán los estudios y pruebas complementarias necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio.
- 7.7. Una vez concluido el proceso, la clínica cumplimentará el apartado que tiene reservado en el Impreso de Derivación.
- 7.8. La clínica, bajo ningún concepto, podrá cobrar el importe del proceso a la paciente que le haya sido asignada.
  - 7.8.1. En el supuesto de que sea la paciente quien opte, de forma libre y voluntaria, por la prestación de la asistencia con carácter privado, deberá hacer expresa su renuncia por escrito a la asistencia que le fue autorizada por el SAS.
  - 7.8.2. En este caso, la clínica remitirá a la Gerencia Provincial de origen de la paciente toda la documentación aportada por la misma (Impreso de derivación y modelo P-10), junto con la renuncia escrita de la interesada.
- 7.9. De forma preceptiva, la empresa cumplimentará los documentos de Notificación de Datos y los remitirá mensualmente a la Consejería de Salud de acuerdo con la Orden Ministerial de 16 de junio de 1986 y la Resolución comunicada de la Consejería de Salud y Consumo de 22 de julio de 1987.

## 8. FACTURACION DE LOS CENTROS CONCERTADOS

- 8.1. La facturación de los II.VV.EE. realizados se hará por periodos mensuales, presentándose en la Gerencia Provincial del SAS en los siete primeros días del mes.
- 8.2. Como norma general, en la facturación irán incluidos, exclusivamente, los servicios de IVE prestados a las usuarias del SAS por la Clínica dentro del mes que corresponde. No obstante, podrán aceptarse excepcionalmente facturaciones complementarias de servicios prestados que no superen los sesenta días desde la fecha indicada por la Dirección de Distrito Sanitario en su Impreso de derivación.
- 8.3. En el Registro de entrada de la Gerencia Provincial del SAS, presentarán un original y una copia de la hoja de facturación a los que se adjuntará:
  - modelos P-10 originales sin enmiendas ni tachaduras.
  - ejemplar del impreso de derivación, cumplimentado en todos sus apartados, sin enmiendas ni tachaduras.

- copia del informe clínico del servicio prestado.
- informe ecográfico.

8.4. La facturación estará constituida por los siguientes elementos:

8.4.1. Un listado-factura, sellado y firmado por el titular del establecimiento concertado que deberá contener los siguientes datos:

Datos relativo al centro concertado:

- denominación del centro
- localidad del mismo
- número de la factura
- periodo que se factura (en meses)
- número de hoja
- fecha de la factura
- cif/nif
- importe total

Datos relativos a cada línea de facturación:

- número de orden del servicio
- número de afiliación a la Seguridad Social/Tarjeta Sanitaria
- iniciales de la paciente
- número de semanas de gestación
- fecha de la intervención
- provincia de origen
- importe del servicio

8.5. La Gerencia Provincial del SAS no aceptará la facturación que carezca de alguno de los componentes arriba consignados.

8.6. El abono de la factura se entenderá "a cuenta" del resultado de la comprobación de la documentación aportada con los datos archivados.

8.7. No obstante a lo establecido en los apartados anteriores, la empresa estará obligada a presentar los datos de facturación mediante soporte magnético cuando le sea solicitado por la Gerencia Provincial.

9. GESTION Y EVALUACION DE LOS SERVICIOS

9.1. El centro concertado estará obligado a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por el SAS en los plazos y forma indicados por el mismo, para el seguimiento y evaluación de la gestión del servicio concertado con el objeto del mejor cumplimiento de los fines sanitarios que le atribuye la Ley 8/1986 de 6 de mayo.

9.2. De acuerdo con el contenido del Decreto 243/1991 de 17 de diciembre, el centro concertado estará sometido al control e inspección de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Consejería de Salud.

10. VIGENCIA Y PRORROGA

10.1. Se establece como periodo de vigencia, un año a partir de la firma del mismo, pudiendo renovarse con carácter anual, mediante prórroga expresa si no media denuncia de cualquiera de las partes, efectuada con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento o cualquiera de sus prórrogas. Y, en todo caso, con una duración no superior a ocho años.

10.2. En el caso de que cualquiera de las partes pretendieran dar por resuelto y cancelado el presente contrato, la finalización del plazo inicial o de las posibles y sucesivas prórrogas, deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con tres meses de antelación.

10.3. Resuelto el contrato o su prórroga, el contratista estará obligado a mantener el servicio hasta que resulte nuevo adjudicatario.

11. EXTINCION DEL CONTRATO.-

11.1. Motivaré la extinción del concierto, las señaladas en el artº 223 del Reglamento de Contratación.

11.2. Serán causas de resolución inmediatas del concierto las previstas en las normas generales de contratación que le fueran de aplicación.

POR LA GERENCIA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

POR LA EMPRESA

ANEXO I.1.

PRESUPUESTO

El criterio para la elaboración de los presupuestos correspondientes a la prestación de interrupción voluntaria del embarazo (IVE) se basará en la población andaluza y, específicamente, en el colectivo de mujeres en edad fértil, que se encuentra comprendido entre mujeres mayores de quince años y menores de cincuenta. Para este estudio, se utilizará el anuario

estadístico de 1990 editado por el Instituto de Estadística Andaluz.

La distribución del presupuesto tendrá en cuenta el número de IVE producidos en el colectivo de mujeres aludido, y la tarifa máxima de treinta y siete mil pesetas (37.000 ptas) por servicio contemplada en el Anteproyecto de Cláusulas de Explotación para embarazos que no impliquen alto riesgo y no superen las doce semanas de gestación. Asimismo se considerará el posible incremento que, según la evolución cuantitativa de la IVE durante los últimos años, podría establecerse para 1992, estimándose el mismo en un 10 %.

ANEXO I.2.

SOLICITUD DE CONCIERTO CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA LA PRESTACION DE ASISTENCIA SANITARIA

Clase de Concierto (1) .....

Datos del Solicitante:

Nombre (2) .....  
 C.I.F. número .....  
 Domicilio: Localidad ..... D.P. ....  
 Provincia .....  
 Calle/Plaza ..... nº .....

Datos del Representante:

Nombre y Apellidos ..... DNI .....  
 Domicilio .....  
 En calidad de (3) .....

OFERTA

Al Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía los servicios que, a continuación, se relacionan para la atención de las usuarias del mismo:

Servicios que se ofrecen: (4)

Tarifas que solicitan:

En ....., a ... de ..... de .....  
 firma y sello

(instrucciones al dorso)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

(1) Clase de concierto.-

- Centro hospitalario.
- Consultorio.
- Servicios ambulatorios.
- Transporte de enfermos en ambulancia (expresar si el transporte se hace con otros medios: microbuses, etc.).

(2) Nombre: del Centro, Empresa, industria o persona jurídica.

(3) En calidad de: propietario, director, gerente, presidente, alcalde, delegado, etc.

(4) Servicios que se ofrecen:

- a.- Si son Centros hospitalarios: De los Servicios que se hacen constar en la Memoria descriptiva, relacionar los que se ofrecen.
- b.- Si es Consultorio:
  - Expresar las características y servicios con que cuenta el mismo.
  - Tarifas que solicitan.
- c.- En transporte de enfermos:
  - Tipo de vehículos, marca, matrículas y fecha de matriculación.
  - Equipamiento de cada uno.
- d.- En Servicios ambulatorios:
  - Especificar el tipo de servicio.
  - Dotación, capacidad de trabajo diario.

ANEXO I.3.

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D/Dª ..... vecino/a ..... provincia de ..... con domicilio en ..... (en caso de actuar en representación: como apoderado de ..... con domicilio en ..... calle ..... nº ..... C.I.F./N.I.F. nº .....), enterado de las condiciones y requisitos para concurrir a la Adjudicación Directa de ..... se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto, hace constar que conoce el Anteproyecto de Cláusulas de Explotación que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete en nombre de .....

..... (propio o de la empresa que representa), a sujeción a los requisitos y condiciones expresados, ofertando los siguientes servicios

IVE que no implique alto riesgo .....(importe unitario)

En ....., a ... de ..... de 1992 (fecha y firma del proponente)

ANEXO I.4.

DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL SR. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D./Dª ..... como representante legal de la Empresa ..... DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, (según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo), que son:

- 1.- Haber sido condenadas mediante sentencia firme o estar procesadas o sujetas al procedimiento que se refiere el Título III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por los delitos de falsedad o contra la propiedad o por delitos de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada.
2.- Haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores o insolventes fallidas en cualquier procedimiento, o haber iniciado expediente de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuesen habilitadas.
3.- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato que hubiesen celebrado con la Administración.
4.- Haber sido sancionadas con carácter firme, mediante acuerdo de Consejo de Ministros, por infracción administrativa en materia de disciplina de mercado.
5.- Haber cometido cualquier otra falta grave en materia profesional distinta de las comprendidas en los apartados anteriores.
6.- Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 25/83, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
7.- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
8.- Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en aplicación de las disposiciones de esta Ley o su Reglamento.

En ....., a .... de ..... de 199

ANEXO I.5

nº 000000

GERENCIA PROVINCIAL DE .....
DISPOSITIVO SANITARIO DE .....

Prestación Sanitaria para Estudio y Valoración de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, según los supuestos recogidos en la L.O. 9/1985 de 5 de julio.

Usuaría ..... nº afiliación a S.S. .... D.N.I. .... Edad ....
Localidad ..... Provincia .....
Centro Derivador ..... Localidad .....
Facultativo ..... Clave Médica .....
Datos Clínicos:
Constante Ecografía sí no PP. Genéticas sí no Informe Salud Mental sí no Otros sí no
F.U.S. ....
Diagnóstico .....

(a rellenar por el Centro Concertado)

Centro Concertado ..... tel. .... I.V.E. sí no Fecha Intervención .....
Domicilio ..... Supuestos Legales:
Localidad ..... Fecha Cita ..... hora ..... 1º 2º 3º

Dirección de Distrito
fecha/firma/sello

Centro Concertado
fecha/firma/sello

Conforme de la usuaria o persona autorizada.
fecha/firma/DNI

ANEXO II

ANTEPROYECTO DE CLAUSULAS DE EXPLOTACION PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, QUE IMPLIQUE ALTO RIESGO Y SUPERE LAS DOCE SEMANAS DE GESTACION

17. OBJETO DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de valoración y eventual realización de las interrupciones voluntarias del embarazo, en los supuestos establecidos por la Ley Orgánica 9/1985 de 5 de julio, a las usuarias del Servicio Andaluz de Salud (SAS), cuando la dotación de recursos propios sea insuficiente, en las Clínicas autorizadas y acreditadas por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las condiciones que se establecen a tal efecto.

2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

2.1. DOTACION EN RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

2.1.1. De acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 2409/1986, de 21 de noviembre (artº 1º), la clínica reunirá los siguientes requisitos:

- Un médico especialista en Obstetricia-Ginecología y personal de enfermería, Auxiliar sanitario y Trabajador Social.
- Los locales, instalaciones y material sanitario adecuado.
- El lugar donde esté ubicado reunirá las condiciones de habitabilidad e higiene requeridas para cualquier centro sanitario.
- El centro sanitario dispondrá de espacio físico suficiente para las siguientes funciones:
\* Un espacio de recepción.
\* Un despacho para información y asesoramiento.
\* Una sala adecuada para la realización de la práctica abortiva.
\* Una sala para el descanso y recuperación tras la misma.
- Cada función descrita tendrá un espacio específico para ella.
- Se contará al menos con el siguiente utillaje básico, además del propio de una consulta de medicina base:
\* Material necesario para realizar exploraciones ginecológicas.
\* Material necesario para realizar la práctica abortiva.
\* Material informativo y didáctico.
- Las prestaciones correspondientes de análisis clínicos, anestesia y reanimación. También contarán con banco o depósitos de sangre.

2.1.2. Deberá contar además con los servicios de facultativos especialistas acreditados para el dictamen de la realización de IVE en función de la normativa vigente.

2.2. CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO

Las clínicas deberán contar con un centro hospitalario de referencia y realizarán la prestación de los servicios de valoración y eventual interrupción voluntaria del embarazo (IVE) de acuerdo con las siguientes pautas de estudio diagnóstico y actuación, que incluirá la individualizada de los siguientes servicios:

2.2.1. Prestaciones Básicas:

- Consulta de Toco-ginecología.
- Electrocardiograma.
- Analítica que proceda: Grupo Sanguíneo y Rh; estudio de coagulación; orina; frotis vaginal y cualquier otra que se indique o se estime necesaria.
- Pruebas ecográficas pre y post IVE.
- Técnica de IVE adecuada a cada situación, garantizando la canalización de una vía.
- Monitorización cardíaca sistemática.
- Medicación indicada, según la especificidad de cada caso, incluyendo Gamma-Globulina Anti-Rh si procede.
- Recuperación post-intervención en habitaciones individuales, con oxígeno, durante el tiempo preciso y los controles necesarios.
- Seguimiento post-intervención de posibles incidencias que incluirá una revisión

ginecológica a los quince días de la IVE, así como la orientación sobre planificación familiar.

#### 2.2.2. Prestaciones Complementarias:

- Consulta previa de Psicología y/o Psiquiatría en los casos que se requiera.
- Estudio y valoración de la Trabajadora Social en los casos que se requiera.
- Consulta de especialista cuando esté indicada por la existencia de patología concomitantes, cuya valoración así lo determine.

### 3. PRESUPUESTO.-

El presupuesto máximo del contrato se fijará de acuerdo con lo indicado en el ANEXO II.1.

### 4. TARIFFAS.-

- 4.1. La tarifa a facturar será pactada con la empresa por la Gerencia Provincial del SAS, no pudiendo sobrepasar en ningún caso las indicadas en el ANEXO II.1.
- | hasta 13 semanas gestación | ..... | ptas. |
|----------------------------|-------|-------|
| 14                         | "     | "     |
| 15                         | "     | "     |
| 16                         | "     | "     |
| 17                         | "     | "     |
| 18                         | "     | "     |
| 19                         | "     | "     |
| 20 ó más                   | "     | "     |

- 4.2. En la tarifa fijada se considera incluidos con carácter general, además de los impuestos y tasas legales vigentes o que pudieran fijarse durante la duración del contrato, los servicios relacionados en el apartado 2, así como cualquier otra actuación que pudiera derivarse de la asistencia prestada.

- 4.3. La revisión de los precios pactados en el presente contrato, se realizará por el procedimiento y cuantía señalados en su momento por la Consejería de Salud.

### 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

#### 5.1. MODALIDAD CONTRACTUAL.-

La forma de adjudicación del contrato será conforme a los requisitos establecidos en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado para la adjudicación directa, dado que la concurrencia obligada está garantizada al estar abierto el contrato a todas las empresas que, reuniendo los requisitos del pliego de cláusulas de explotación y encontrándose autorizadas y acreditadas para la práctica de interrupción voluntaria del embarazo por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2409/1986 de 21 de noviembre, lo soliciten.

#### 5.2. DOCUMENTACION EXIGIDA.-

- 5.2.1. De forma previa a la formalización del contrato, la empresa ..... deberá aportar, de conformidad con lo establecido en la Circular 26/1986 (3 de julio) de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud en .....

- Solicitud de concertación (ANEXO II.2).
- Copia compulsada de la autorización y acreditación del centro sanitario, para la práctica de interrupción voluntaria del embarazo.
- Justificación de la capacidad económico-financiera mediante una memoria económica del año anterior.
- Relación nominal de todo el personal directivo, facultativo, administrativo, auxiliar sanitario y no sanitario de cualquier categoría o grupo profesional con sus correspondientes copias compulsadas de los títulos académicos acompañada de los últimos TC1 y TC2, que presten sus servicios con expresión de la no vinculación con el SAS y adjuntando fotocopia de la concesión de compatibilidad.
- Escritura de constitución y, en su caso, modificación de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil.
- Relación nominal de propietarios con detalle del porcentaje de participación.
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.
- Los firmantes, en nombre de la empresa, deberán aportar, además de la documentación que acredite la personalidad de los mismos, poder suficiente, bastantado por los letrados del SAS para representar a la entidad.

- Oferta económica (ANEXO II.3).

- Declaración otorgada ante una autoridad judicial, notario público u organismo de no encontrarse incluido en ninguno de los casos de incapacidad para contratar con la Administración (ANEXO II.4)

- Resguardo de la Caja Central o Provincial de Depósito de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía que acredite haber constituido, a disposición del organismo contratante, fianza definitiva que se estima en un 2 % del presupuesto fijado en el apartado 3 de este pliego.

- Justificación de la capacidad técnica de acuerdo con las condiciones fijadas.

### 5.3. TRAMITES PARA LA ADJUDICACION.-

#### 5.3.1. Examen y calificación de la documentación:

Los servicios técnicos del SAS examinarán la documentación aportada a fin de comprobar la cumplimentación de todos los requisitos exigidos y podrá solicitar ampliación de la misma cuando estime oportuno.

### 5.4. ADJUDICACION DEL CONTRATO.-

- 5.4.1. Corresponde al órgano de contratación la adjudicación a cuantas empresas reúnan los requisitos exigidos y, a dicho efecto, resolverá teniendo en cuenta la proximidad geográfica.

- 5.4.2. La adjudicación del contrato no confiere en ningún momento el carácter de exclusividad para la prestación de los servicios.

### 6. CONTRATO.-

#### 6.1. REGIMEN JURIDICO.-

- 6.1.1. El contrato se regirá por lo establecido en este pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación la vigente Ley de Contrato del Estado, texto articulado aprobado por el Decreto 923/1965 (8 de abril) modificado parcialmente por la Ley 5/1973 (17 de marzo), Ley 5/1983 (29 de junio) y Real Decreto 931/1986 (2 de mayo), así como el Reglamento de Contratación aprobado por el Decreto 3410/1975 (25 de noviembre), modificado por el Real Decreto 2528/1986 (28 de noviembre); Ley Orgánica 9/1985 (5 de julio), Real Decreto 2409/1986 (21 de noviembre), Orden Ministerial de 31 de julio de 1985 y demás disposiciones de aplicación.

- 6.1.2. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones, o normas de toda índole promulgadas por la Administración, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de su cumplimiento.

- 6.1.3. El empresario quedará obligado, con respecto al personal que emplee en el servicio objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y social, así como las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, no asumiendo el SAS ningún vínculo respecto al personal empleado en dicho servicio.

#### 6.2. NORMAS GENERALES.-

Una vez formalizado el contrato se tendrá en cuenta:

#### 6.2.1. Obligaciones del Contratista:

El empresario prestará el servicio de acuerdo con las siguientes obligaciones:

- 1.- Prestar el servicio con la continuidad convenida.
- 2.- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sometándose a las potestades y prerrogativas que la Ley confiere a la Administración.
- 3.- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones en el desarrollo del servicio.

#### 6.2.2. Derechos del Contratista:

El empresario tiene derecho a las prestaciones económicas previstas en el contrato y a la revisión de las mismas, en su caso, en los términos previstos en el mismo, así como en la legislación que le sea de aplicación durante su vigencia.

#### 6.2.3. Modificación del Contrato:

La Administración podrá modificar, por razón de interés público, las características del servicio contratado.

#### 6.2.4. Incumplimiento del Contrato:

- 1.- El incumplimiento por la empresa de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en

este anteproyecto, podrá ser causa de resolución del contrato.

- 2.- Además de las causas consignadas en el Artº 223 del Reglamento de Contratación, podrá motivar la extinción, a juicio de la Administración, la manifiesta incompetencia en la prestación del servicio.
- 3.- Si el empresario incumpliese las cláusulas convenidas y, de tal actuación, se origina grave perturbación del servicio, la Administración deberá acordar la resolución del contrato. Dicho acuerdo habrá de dictarse, previo expediente, con audiencia del interesado y por el órgano competente conforme al Reglamento de Contratación.

#### 6.2.5. Régimen de Sanciones:

Si el empresario incumpliese alguna de las cláusulas previstas sin dar lugar a la resolución, a pesar de la advertencia previa de la Administración instándole a que cumpla el compromiso, dará derecho a ésta a imponer las sanciones que considere oportunas en función del perjuicio causado, que podrá variar desde apercibimiento hasta incautación de la fianza depositada.

#### 6.2.6. Prerrogativas de la Administración Contratante y Jurisdicción Competente:

- 1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de aplicación.
- 2.- Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.
- 3.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos, habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

### 7. CONDICIONES DE LA DERIVACION Y USO DEL SERVICIO

La derivación y posteriores actuaciones del servicio, objeto del concierto, se llevarán a cabo de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 7.1. Podrán ser derivadas a la Clínica ... para la prestación de servicios de IVE aquellas usuarias del SAS, susceptibles de acogerse a los supuestos establecidos en la Ley Orgánica 9/1985 de 5 de julio.
- 7.2. La indicación para estudio y valoración ante posible IVE corresponde a los facultativos del SAS autorizados, quienes la efectuarán mediante modelo P-10 debidamente cumplimentado, sin enmiendas ni tachaduras.
- 7.3. La asignación del centro será efectuada desde la Dirección del Distrito Sanitario, mediante el Impreso de Derivación, en el que se hará constar los datos clínicos de la paciente, centro concertado al que se deriva, con expresión de día y hora de la cita -que solicitará la misma dependencia- junto con el modelo P-10 y toda la información clínica de la interesada (ANEXO II.5).
- 7.4. La Clínica no admitirá aquella documentación que presente irregularidades en su cumplimentación o existan dudas fundadas sobre la edad, identidad de la paciente o de su capacidad (artículo 203 del Código Civil), en cuyo caso, será remitida a la Dirección de Distrito Sanitario de procedencia especificándose por escrito las irregularidades detectadas.
  - 7.4.1. Las pacientes asignadas al centro, no podrán ser derivadas por éste a otro, aún siendo de la misma empresa, salvo en las situaciones de emergencia, en cuyo caso, serán remitidas al hospital de referencia con toda la documentación clínica disponible.
- 7.5. Los facultativos de la Clínica ..., tras el estudio y valoración de cada caso, dentro de los supuestos legales, prescribirá -si procede- la indicación de la interrupción del embarazo, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el presente anteproyecto.
- 7.6. En aquellos casos en los que, previa valoración, se indique la intervención, se realizarán los estudios y pruebas complementarias necesarias para garantizar la correcta prestación del servicios.

7.7. Una vez concluido el proceso, la clínica cumplimentará el apartado que tiene reservado en el Impreso de Derivación.

7.8. La clínica, bajo ningún concepto, podrá cobrar el importe del proceso a la paciente que le haya sido asignada.

7.8.1. En el supuesto de que sea la paciente quien opte, de forma libre y voluntaria, por la prestación de la asistencia con carácter privado, deberá hacer expresa su renuncia por escrito a la asistencia que le fue autorizada por el SAS.

7.8.2. En este caso, la clínica remitirá a la Gerencia Provincial de origen de la paciente toda la documentación aportada por la misma (impreso de derivación y modelo P-10), junto con la renuncia escrita de la interesada.

7.9. De forma preceptiva, la empresa cumplimentará los documentos de Notificación de Datos y los remitirá mensualmente a la Consejería de Salud de acuerdo con la Orden Ministerial de 16 de junio de 1986 y la Resolución comunicada de la Consejería de Salud y Consumo de 22 de julio de 1987.

### 8. FACTURACION DE LOS CENTROS CONCERTADOS

8.1. La facturación de los II.VV.EE. realizados se hará por periodos mensuales, presentándose en los Servicios Centrales del SAS en los siete primeros días del mes.

8.2. Como norma general, en la facturación irán incluidos, exclusivamente, los servicios de IVE prestados a las usuarias del SAS por la Clínica dentro del mes que corresponde.

No obstante, podrán aceptarse excepcionalmente facturaciones complementarias de servicios prestados que no superen los sesenta días desde la fecha indicada por la Dirección de Distrito Sanitario en su impreso de derivación.

8.3. En el Registro de entrada de los Servicios Centrales del SAS, presentarán un original y una copia de la hoja de facturación a los que se adjuntará:

- modelos P-10 originales sin enmiendas ni tachaduras.
- ejemplar del impreso de derivación, cumplimentado en todos sus apartados, sin enmiendas ni tachaduras.
- copia del informe clínico del servicio prestado.
- soporte gráfico del resultado del estudio ecográfico realizado e informe.

8.4. La facturación estará constituida por los siguientes elementos:

8.4.1. Un listado-factura, sellado y firmado por el titular del establecimiento concertado que deberá contener los siguientes datos:

#### Datos relativo al centro concertado:

- denominación del centro
- localidad del mismo
- número de la factura
- periodo que se factura (en meses)
- número de hoja
- fecha de la factura
- cif/nif
- importe total

#### Datos relativos a cada línea de facturación:

- número de orden del servicio
- número de afiliación a la Seguridad Social/Tarjeta Sanitaria
- iniciales de la paciente
- número de semanas de gestación
- fecha de la intervención
- provincia de origen
- importe del servicio

8.5. Los Servicios Centrales del SAS no aceptarán la facturación que carezca de alguno de los componentes arriba consignados.

8.6. El abono de la factura se entenderá "a cuenta" del resultado de la comprobación de la documentación aportada con los datos archivados.

8.7. No obstante a lo establecido en los apartados anteriores, la empresa estará obligada a presentar los datos de la facturación mediante soporte magnético cuando le sea solicitado por los Servicios Centrales del SAS.

### 9. GESTION Y EVALUACION DE LOS SERVICIOS

9.1. El centro concertado estará obligado a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por el SAS en los plazos y forma indicados, para el seguimiento y evaluación de la gestión del servicio concertado con el objeto del mejor cumplimiento de los fines sanitarios que le atribuye la Ley 8/1986 de 6 de mayo.

9.2. De acuerdo con el contenido del Decreto 243/1991 de 17 de diciembre, el centro concertado estará sometido al control e inspección de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Consejería de Salud.

10. VIGENCIA Y PRORROGA

- 10.1. Se establece como periodo de vigencia, un año a partir de la firma del mismo, pudiendo renovarse con carácter anual, mediante prórroga expresa si no media denuncia de cualquiera de las partes, efectuada con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento o cualquiera de sus prórrogas. Y, en todo caso, con una duración no superior a ocho años.
- 10.2. En el caso de que cualquiera de las partes pretendieran dar por resuelto y cancelado el presente contrato, la finalización del plazo inicial o de las posibles y sucesivas prórrogas, deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con tres meses de antelación.
- 10.3. Resuelto el contrato o su prórroga, el contratista estará obligado a mantener el servicio hasta que resulte nuevo adjudicatario.

- Centro hospitalario.
- Consultorio.
- Servicios ambulatorios.
- Transporte de enfermos en ambulancia (expresar si el transporte se hace con otros medios: microbuses, etc.).

- (2) Nombre: del Centro, Empresa, industria o persona jurídica.
- (3) En calidad de: propietario, director, gerente, presidente, alcalde, delegado, etc.
- (4) Servicios que se ofrecen:
  - a.- Si son Centros hospitalarios: De los Servicios que se hacen constar en la Memoria descriptiva, relacionar los que se ofrecen.
  - b.- Si es Consultorio:
    - Expresar las características y servicios con que cuenta el mismo.
    - Tarifas que solicitan.
  - c.- En transporte de enfermos:
    - Tipo de vehículos, marca, matrículas y fecha de matriculación.
    - Equipamiento de cada uno.
  - d.- En Servicios ambulatorios:
    - Especificar el tipo de servicio.
    - Dotación, capacidad de trabajo diario.

11. EXTINCION DEL CONTRATO.-

- 11.1. Motivará la extinción del concierto, las señaladas
- 11.2. Serán causas de resolución inmediatas del concierto las previstas en las normas generales de contratación que le fueran de aplicación.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

POR LA EMPRESA

ANEXO II.3.

ANEXO II.1.

PRESUPUESTO

El criterio para la elaboración de los presupuestos correspondientes a la prestación de interrupción voluntaria del embarazo (IVE) se basará en la población andaluza y, específicamente, en el colectivo de mujeres en edad fértil, que se encuentra comprendido entre mujeres mayores de quince años y menores de cincuenta. Para este estudio, se utilizará el anuario estadístico de 1990 editado por el Instituto de Estadística Andaluza.

La distribución del presupuesto tendrá en cuenta el número de IVE producidos en el colectivo de mujeres aludido, y las tarifas máximas que se indican a continuación- por servicios contemplada en el Anteproyecto de Cláusulas de Explotación para IVE que implique alto riesgo y superiores a doce semanas de gestación. Asimismo se considerará el posible incremento que, según la evolución cuantitativa de la IVE durante los últimos años, podría establecerse para 1992, estimándose el mismo en un 10 %.

hasta 13 semanas gestación	40.000 ptas.
14 " "	45.000 "
15 " "	50.000 "
16 " "	55.000 "
17 " "	65.000 "
18 " "	75.000 "
19 " "	85.000 "
20 ó más " "	95.000 "

ANEXO II.2.

SOLICITUD DE CONCIERTO CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA LA PRESTACION DE ASISTENCIA SANITARIA

Clase de Concierto (1) .....

Datos del Solicitante:  
 Nombre (2) .....  
 C.I.F. número .....  
 Domicilio: Localidad ..... D.P. ....  
 Provincia .....  
 Calle/Plaza ..... nº .....

Datos del Representante:  
 Nombre y Apellidos ..... DNI .....  
 Domicilio .....  
 En calidad de (3) .....

OFERTA

Al Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía los servicios que, a continuación, se relacionan para la atención de las usuarias del mismo:

Servicios que se ofrecen: (4)

Tarifas que solicitan:

En ....., a ... de ..... de .....  
 firma y sello

(instrucciones al dorso)  
 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

(1) Clase de concierto.-

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D/DA ..... provincia de .....  
 vecino/a ..... con domicilio en .....  
 (en caso de actuar en representación: como apoderado de ..... con domicilio en ..... calle ..... nº ..... C.I.F./N.I.F. nº .....), enterado de las condiciones y requisitos para concurrir a la Adjudicación Directa de ..... se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto, hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete en nombre de ..... (propio o de la empresa que representa), a sujeción a los requisitos y condiciones expresados, ofertando los siguientes servicios

hasta 13 semanas gestación	..... (ptas)
" 14 "	" "
" 15 "	" "
" 16 "	" "
" 17 "	" "
" 18 "	" "
" 19 "	" "
" 20 ó más "	" "

En ....., a ..... de ..... de 1992  
 (fecha y firma del proponente)

ANEXO II.4.

DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL SR. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D./DA ..... como representante legal de la Empresa .....  
 DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, (según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo), que son:

- 1.- Haber sido condenadas mediante sentencia firme o estar procesadas o sujetas al procedimiento que se refiere el Título III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por los delitos de falsedad o contra la propiedad o por delitos de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada.
- 2.- Haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores o insolventes fallidas en cualquier procedimiento, o haber iniciado expediente de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuesen rehabilitadas.
- 3.- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato que hubiesen celebrado con la Administración.
- 4.- Haber sido sancionadas con carácter firme, mediante acuerdo de Consejo de Ministros, por infracción administrativa en materia de disciplina de mercado.
- 5.- Haber cometido cualquier otra falta grave en materia profesional distinta de las comprendidas en los apartados anteriores.

- 6.- Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 25/83, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 7.- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- 8.- Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en aplicación de las disposiciones de esta Ley o su Reglamento.

En ..... a .... de ..... de 199

Pdo.:

ANEXO II-5

00000000

CERENCIA PROVINCIAL DE .....  
 DISTRITO SANITARIO DE .....

prestación sanitaria para estudio y valoración de la interrupción voluntaria del embarazo, según los supuestos recogidos en la L.O. 9/1985 de 5 de julio.

Usucaria ..... nº afiliación a S.S. .... D.N.I. .... Edad ....  
 Localidad ..... Provincia .....

Centro Derivador ..... Localidad .....  
 Facultativo ..... Clave Médica .....

Datos Clínicos:  
 Gestante ..... Ecografía sí/no PP. Genéticas sí/no Inform. Salud Mental sí/no Otros sí/no  
 F.U.R. ....

Diagnóstico .....

(a rellenar por el Centro Concertado)

Centro Concertado ..... tlf. ....  
 Domicilio .....  
 Localidad ..... Fecha Cita ..... hora .....

I.V.E. sí/no Fecha Intervención .....  
 Supuestos Legales:  
 10 20 30

Dirección de Distrito  
 fecha/firma/sello

Centro Concertado  
 fecha/firma/sello

Conforme de la usucaria o persona  
 autorizada.  
 fecha/firma/DNI

ANEXO III

MODELO DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, QUE NO IMPLIQUE ALTO RIESGO Y NO SUPERE LAS DOCE SEMANAS DE GESTACION.

En ..... a .. de ..... de 1992

REUNIDOS

De una parte, D. .... en su calidad de Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud (SAS) en ....., en uso de las facultades que le están conferidas en virtud de la Resolución del SAS 76/1991 de 22 de julio sobre determinación y delegación de facultades en el ámbito del SAS.

De otra parte, D/Dª ..... con DNI ....., como ..... de la empresa ....., sita en ....., autorizada y acreditada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía el ... de ... de ... para la práctica de interrupciones voluntarias del embarazo (IVE) y, mediante escritura notarial de ... de ... de ....., inscrita en el Registro Mercantil, bastanteador por los servicios jurídicos del SAS, que se adjunta como anexo.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato y

MANIFIESTA M

Que, la Ley Orgánica 9/1985 de 5 de julio de reforma del artículo 417 bis del Código Penal establece no punible el aborto en determinados supuestos y exige la realización del mismo en centros o establecimientos sanitarios públicos o privados acreditados y, al objeto de garantizar que la realización del IVE se llevará a cabo dentro de los límites previstos y en las condiciones médicas adecuadas para la salvaguardia del derecho a

la vida y salud de la mujer, se establece el presente contrato de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.-

El presente contrato se establece para la valoración y prestación de los servicios de IVE a las usuarias del SAS, que así lo acrediten y sean susceptibles de acogerse a los supuestos establecidos por la L.O. 9/85 (05-07) en la Clínica .... que, habiendo cumplido los requisitos fijados en el Pliego de Cláusulas de Explotación, ha depositado una fianza a favor del SAS por un importe de ..... pesetas.

SEGUNDA.-

La derivación de pacientes al centro se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones y siguiendo el circuito establecido al efecto:

- 2ª.1. La indicación será realizada por los facultativos del SAS autorizados mediante modelo P-10, debidamente cumplimentado, sin enmiendas ni tachaduras.
- 2ª.2. La derivación será efectuada desde la Dirección del Distrito Sanitario correspondiente, que asignará el centro y concertará el día y la hora de la cita, mediante el Impreso de Derivación (ANEXO I.5), junto con el modelo P-10 y toda la información clínica de la interesada.
- 2ª.3. La Clínica no admitirá aquella documentación que presente irregularidades en su cumplimentación o existan dudas fundadas sobre la identidad, edad o capacidad de la paciente (artículo 203 del Código Civil), en cuyo caso, ésta será remitida a la Dirección del Distrito Sanitario de procedencia. De igual modo actuará ante la imposibilidad razonada de prestar el servicio.
- 2ª.4. La Clínica ...., tras el correspondiente estudio y valoración de cada caso, decidirá -si procede- la indicación de la IVE, dentro de los supuestos legales y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por el Real Decreto 2409/1986 de 21 de noviembre y en el Pliego de Cláusulas de Explotación.
- 2ª.5. En aquellos casos en los que, previa valoración, se indique la intervención, se realizarán los estudios y pruebas complementarias necesarias para garantizar la correcta atención, procediéndose a la intervención, de acuerdo con lo establecido en el citado pliego.
- 2ª.6. Una vez concluido el proceso, la clínica cumplimentará el apartado que tiene reservado en el Impreso de Derivación. Asimismo, se encargará de que sea cumplimentado el apartado reservado a la paciente y entregará el ejemplar destinado a la interesada.

TERCERA.-

La empresa está obligada a aportar las correspondientes modificaciones que realicen de sus titulares y trabajadores, a fin de poder comprobar que, en dicho personal, no concurren las circunstancias que, sobre incompatibilidad, establece la legislación vigente para este tipo de contrato, Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas y Artº 93 de la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad y demás disposiciones.

CUARTA.-

- 4ª.1. La tarifa acordada a facturar por IVE realizado será de ..... (no sobrepasando la cuantía máxima de treinta y siete mil pesetas).
- 4ª.2. La revisión de la tarifa acordada en el presente contrato, se realizará por el procedimiento y cuantía señalado en las diferentes órdenes que al efecto se dicten.

QUINTA.-

El pago de los servicios de IVE realizado, objeto del presente contrato, se efectuará por meses vencidos, mediante facturas que la empresa deberá formular en los siete primeros días del mes posterior conforme a lo establecido en el apartado 8 del pliego de cláusulas mencionado.

SEXTA.-

La empresa presentará mensualmente, mediante la correspondiente certificación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, reservándose el SAS el derecho de retener la facturación en tanto no se justifique, a su criterio, el pago de las cuotas.

SEPTIMA.-

- 7ª.1. El centro concertado estará obligado a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por el SAS en los plazos y forma indicados para el seguimiento y evaluación de la gestión del servicio concertado con objeto del mejor cumplimiento de los fines sanitarios que le atribuye la Ley 8/1986 de 6 de mayo.
- 7ª.2. De acuerdo con el contenido del Decreto 243/1991 de 17 de diciembre, el centro concertado estará sometido al



7ª.2. De acuerdo con el contenido del Decreto 243/1991 de 17 de diciembre, el centro concertado estará sometido al control e inspección de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Consejería de Salud.

**OCTAVA.-**

Serán por cuenta de la empresa los medios personales, mecánicos y de cualquier otra naturaleza que sean necesarios para la prestación de los servicios que se contratan. El SAS, en ningún caso, asumirá responsabilidades ni vínculo alguno con el personal de la empresa.

**NOVENA.-**

La empresa afirma su sometimiento a la Ley de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación y, en especial, al Título II de la citada ley y a los artículos correspondientes del Reglamento referidos al contrato de gestión de servicios públicos.

**DECIMA.-**

Se establece como periodo de vigencia un año, a partir de la firma del presente contrato, pudiendo renovarse con carácter anual -mediante prórroga expresa- siempre que no sea denunciado por cualquiera de las partes con antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento o de alguna de sus prórrogas.

**UNDECIMA.-**

El Servicio Andaluz de Salud ostenta la prerrogativa de interpretar, modificar y resolver este contrato, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley de Contratos del Estado.

**DUODECIMA.-**

12ª.1. Podrá proponerse la resolución del contrato por cualquiera de las partes intervinientes, mediante comunicación a la otra en tal sentido y con antelación, al menos, de tres meses.

12ª.2. Se procederá a la resolución del presente contrato por las causas previstas en los artículos 223 y siguientes del Reglamento de Contratos del Estado, así como por incumplimiento de lo indicado en el Pliego de Cláusulas de Explotación.

12ª.3. En el supuesto de resolución del contrato por causa imputable a la empresa, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados, se verificarán por el Servicio Andaluz de Salud.

**DECIMOTERCERA.-**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos, habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en ejemplar triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionado.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
EL DIRECTOR GERENTE

POR LA EMPRESA

Fdo.:

Fdo.:

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 5 de junio de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudican becas postdoctorales.*

Vista lo propuesto presentado por la Comisión de Investigación y Cooperación Científica de la Universidad de Córdoba, y de acuerdo con lo establecido en la norma séptima de la Resolución de 31 de enero de 1992, BOJA de 11 de abril de 1992, por la que se convocan becas postdoctorales para la Universidad de Córdoba, la Junta de Gobierno de nuestra Universidad ha dispuesto:

Primero: Otorgar becas postdoctorales a los becarios que figuran en el anexo I, con efectos de 1.10.92 a 30.9.93.

Segundo: Elaborar una lista de suplentes, relacionada en el Anexo II, con objeto de cubrir posibles vacantes producidas por renunciaciones de los candidatos seleccionados en el Anexo I.

Tercero: La datación de estas becas comprende:

- a) Una asignación mensual de 150.000 ptas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último exten-

sible a cónyuge e hijos de beneficiarios, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

c) Una dotación, para el Dpto. o Grupo donde el solicitante vaya a realizar sus investigaciones, de 180.000 ptas.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda.

**ANEXO I**

1. Area de Humanidades:

Murillo Redondo, Juan Francisco ..... 30.478.164.

2. Area de Ciencias y Tecnología:

Malagón Poyato, María del Mar ..... 30.499.824.

Pérez Vicente, Rafael ..... 30.482.932.

García Mauricio, Juan Carlos ..... 30.459.067.

**ANEXO II**

1. Area de Humanidades:

Garijo Galán, Ildelfonso ..... 30.491.299.

2. Area de Ciencias y Tecnología:

Aguera Buendía, Eloísa ..... 30.447.547.

Padilla Peña, Carmen Alicia ..... 75.219.965.

Abril Díaz, Nieves ..... 30.424.773.

Córdoba, 5 de junio de 1992.-El Rector, Amador Jover Moyano.

*CORRECCION de errores a la Orden de 12 de noviembre de 1991, por la que se conceden subvenciones a dos proyectos educativos de Educación Ambiental (BOJA núm. 110, de 17.12.91).*

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.064 in fine de la columna izquierda, donde dice: «... Conceder una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas...», debe decir: «... Conceder una subvención específica por razón del objeto, de doscientas cincuenta mil pesetas...»

Sevilla, 22 de junio de 1992

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ORDEN de 7 de julio de 1992, por lo que se amplió el plazo de inscripción para participar en el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, convocado por la Orden que se cita.*

Lo Orden de 1 de abril de 1992 (BOJA núm. 30, de 9 de abril), convocó como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven, el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco.

En su Base Segunda, disponía un plazo de inscripción que finalizaba el día 15 de julio de 1992, considerándose oportuna su ampliación.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas

**DISPONGO**

Artículo Unico. El plazo de presentación de los Boletines Oficiales de Inscripción, fijada en la Base Segunda de la Orden de 1 de abril de 1992, por la que se convoca el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, queda ampliado hasta el día 5 de octubre de 1992

Sevilla, 1 de julio de 1992.

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

*CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ejerce el derecho de tanteo para la*

adquisición de lo finco denominada Bodegos y Agregados, ubicada en el término municipal de Santiponce (Sevilla) y que forma parte del conjunto que constituye el Monasterio de San Isidoro del Campo (BOJA núm. 53, de 13.6.92).

Advertido error en la resolución de 26 de septiembre de

1991, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 53 de 13 de junio de 1992), se procede a rectificar en la forma siguiente:

En dicha Resolución, donde dice «El abano del precio más los gastos que origine la tramitación», debe decir «El abano del precio más los gastos que origine la transmisión».

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### EDICTO (PP. 951/92).

Don Miguel Sanz Septién, Secretaria de la Sala de la Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago Saber: Que en cumplimiento del Artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Córdoba representado por el Procurador D. Carlos Alameda Ureña contra el acto administrativo dictado por Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sobre Orden de 13.1.92 sobre procedimiento de Evaluación específica a efectos de continuidad en los puestos de Jefes de Servicio y de Sección en las Centras Asistenciales y Areas Hospitalarias del S.A.S.

Recurso Número 687/92 de 1992 Sección 1ª.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuya favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayon de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Granada, 8 de abril de 1992.- El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

#### EDICTO (PP. 1014/92).

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Doce de Sevilla.

En virtud de la acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos seguidos en este Juzgado de mi carga, bujo el número 543/91-1, Pracedimiento Venta en Subasta Público Ley 2.12.1872 seguido a instancias de Bonco Hipotecario de España S.A. representada por el Pracurador Sr/Sra D./Dª Manuel Pérez Perera en reclamación de un préstadmo con garantía hipotecaria, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de 15 días, cada una de ellas, por primera, segunda o tercera vez, en su caso y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las 11 horas de su mañana.

La primera, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que es de 3.000.000, el día 21 de septiembre 1992.

La segunda, por el 75 por % del referida tipo, el día 19 de octubre 92.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre 1992 si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Preveniéndose a los licitadores:

Primero: Que sale a licitación por la cantidad de 3.000.000 pts, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que na cubran dicha cantidad,

Segunda: Que para tamar parte en la Subasta, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casas, de concurrir, a las subastas como postor sin verificar tales depósitos, todos los demás pastores deberán consignar previamente en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado obieto en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Edificio «Zeus», calle Alcalde Juan Fernández, de esta capital, número de procedimiento 403400018054391, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por % del tipo, tanto en la primera coma en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello. En la tercera subasto el depósito consistirá en el 20 por %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ello.

Tercero: Todas las postura podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasto de que se trate, depositondo en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el imparte de la consignación o acompañando el resguarda de haberlo hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarto: Que los autos y la certificación expedida por el Reg. Prop: n° 8 de Sevilla, de titularidad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinto: Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Sexto: Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ello, este Edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento, del lugar, día y hora para los remates.

Bien Objeto de la Subasto.

Urbano. Piso primera Izquierda de la casa marcada con los números uno y tres, de la calle Alférez Provisional, de San Juan de Aznalfarache. Tiene su acceso por el portal número tres de la casa y linda, mirándolo desde la calle de su situación, por la derecha, escalera de su propio portal y patio de luces; por la izquierda, con el piso derecha de la misma planta del portal uno; y por el fando, con solar. Se compone de salon comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño y tiene una superficie construida de setenta y un metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 8 de Sevilla, al tomo 615, Libro 70, folio 46, finca 5.597, inscripción segunda.

Valor de Tasación: Tres millones de pesetos (3.000.000 pts.).- La Secretaria.- El Magistrado Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 10 de julio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público de la asistencia técnica de colaboración para la eficaz utilización de paquetes de Software de Microordenadores. (PD. 1054/92).*

La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso público para la asistencia técnica, por el procedimiento de urgencia, que a continuación se indica:

Objeto: Contratación de la Asistencia Técnica de colaboración para la eficaz utilización de paquetes de Software de microordenadores, declarándolo de urgencia.

Tipo de licitación: Ciento veinte millones de pesetas. (120.000.000 ptos).

Plazo de ejecución: Plazo máximo de 12 meses, prorrogables por 6 meses.

Clasificación Empresarial Exigida: Grupo III. Subgrupo: 3 ó 7. Categoría D.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría General Técnica (Sección de Contratación) de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de 10.00 horas a 14.00 horas.

Garantía Provisional: El 2% del importe de licitación. Dos millones cuatrocientos mil pesetas. (2.400.000 ptos).

Plazo de presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla y finalizará el día 27 de julio a las 14.00 horas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el día 29 de julio de 1992 en la sede de la Consejería de Gobernación a las 12.00 horas.

Sevilla, 10 de julio de 1992.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checo.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 19 de junio de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1042/92).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar el Concurso con Admisión Previa para los obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Reparación Cubiertas Grupo Ntra. Sra. Victoria, Málaga.

Clave de la obra: MA-92/02P.

Presupuesto de contrata: 52.560.794 pts.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Clasificación: Grupo: C Subgrupo: 4 Categoría: D.

Fianza provisional: 1.051.216 pts.

Fianza definitiva: 2.102.432 pts.

Objeto y tipo de licitación: Reparaciones extraordinarias Grup 200 Viv. Sta. Victoria, Córdoba.

Clave de la obra: CO-92/01P.

Presupuesto de contrata: 62.312.035 pts.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación: Grupo: C Subgrupo: 4 Categoría: D.

Fianza provisional: 1.246.240 pts.

Fianza definitiva: 2.492.481 pts.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición de expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características

y demás documentación estarán expuestas para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 6 de agosto de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de la Contratación n° 3, de Sevilla, en sobre cerrado a enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicado fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre N° 1. «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N° 2. «Criterios objetivos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N° 3. «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de agosto de 1992, en la Sala de Reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación n° 3, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura.

Sevilla, 19 de junio de 1992.— El Director General, José María Verdú Valencia.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 3 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.*

En cumplimiento de la establecida en los arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación administrativa, a la empresa que a continuación se cita, expresando denominación, importe y sistema de adjudicación:

Expediente n°.: SV-1.2.B/92-1

Denominación: Vigilancia de la Delegación de Trabajo

Empresa adjudicataria: Esabe Seguridad Andalucía, S.A.  
 Importe de la adjudicación: 5.453.260 Pts.  
 Sistema de adjudicación: Directa

Sevilla, 3 de julio de 1992.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 3 de julio de 1992, de lo Secretario General Técnica, por lo que se anuncia concurso para lo adjudicación del contrato de suministro de la colección de materiales curriculares para lo Educación Primaria. (PD. 1041/92).*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto onunciar concurso, para la adjudicación de un contrato de suministro de la Colección de Materiales Curriculares para la Educación Primaria.

Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. República Argentina, 21-3ª planta.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Lugar de entrega de los materiales adjudicados: En las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Presupuesto total: 45.000.000 pesetas.

Plazo de entrega: 2 meses.

Nombre y Dirección del Servicio en que puede exominarse los documentos pertinentes: Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica. Avda. República Argentina, 21-3ª planta Teléfono 445 99 99 Extensión 52-56.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 13 de agosto de 1992, en la Sala de Juntas sita en República Argentina, 21, 3ª planta, Sevilla.

Nombre y dirección donde deben remitirse las ofertas: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia sita en Avda. República Argentina, 21-3ª planta.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Español.

Persanas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las 12 horas del día 21 de agosto de 1992, en la Sala de Juntas sito en Avda. República Argentina, 21-3ª planta.

Fianzas, Garantías: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará a la recepción del material, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 17 de agosto de 1992, la Mesa de Contratación, hará público en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, los defectos subsanables observadas en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Sevilla, 3 de julio de 1992.— El Secretaria General Técnico, Juan A. Lorenzo Ramírez.

*RESOLUCION de 9 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso la contratación de los Servicios de Vigilancia, Limpieza y Cocina-Comedor del Complejo Educativo Integrado de Almería. (PD. 1053/92).*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1005/74, de 4 de abril, modificado por Real Decreto 597/1986, de 10 de febrero, ha resuelto anunciar a concurso Pública los Servicios del Complejo Educativo Integrado de esta capital, que se indican:

Servicio de Vigilancia.  
 Presupuesto máximo de licitación: 11.000.000 Ptas.

Servicio de Limpieza.  
 Presupuesto máximo de licitación: 14.500.000 Ptas.

Servicio de Cocina-Comedor.  
 Presupuesto máximo de licitación: 27.600.000 Ptas.

La Contratación de los Servicios objeto de este Concurso comprenderá el período de tiempo que se especifica en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, junto con las de Prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto en esta Delegación Provincial (Sección de Planificación y Contratación) de 9 a 13 horas.

Los licitadores presentarán en mano dos sobres A y B, en el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, dentro del plazo señalado en el anuncio.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio y ajustándose a lo que se determina en el punto 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Estos expedientes están declarados de Urgencia a los efectos indicados en los Arts. 26 y 67 de la Ley de Contratos del Estado y Arts. 90 y 208 del Reglamento General de Contratación.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13 horas del décimo día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del Concurso en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, en esta Delegación Provincial, a las 10 horas del día 10 de agosto de mil novecientos noventa y dos.

El importe de este anuncio será por cuenta de las Empresas Adjudicatarias.

Almería, 9 de julio de 1992.— El Delegado, Diego Ecija Salto.

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA

### ANUNCIO (PP. 921/92).

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 6 de marzo de 1992, la contratación que se cita, mediante el procedimiento de Concurso Público, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones a los efectos de los arts. 122 y 123 del R.D.I. 781/86 de 18 de abril.

Objeto: Adquisición de una autobomba urbana ligero de 1ª solida de 3.000 litros de capacidad para el Servicio de Extinción de Incendios.

Plazo: tres (3) meses.

Tipo de licitación: 22.500.000 pts.

Fianza provisional: 450.000 pts.

Fianza definitiva: 900.000 pts.

Examen del expediente: En la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía, o en el de la Provincia, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas, a excepción de los sábados en que permanecen cerradas al público las oficinas municipales según acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veinte días hábiles siguientes, en los que no se computarán los sábados, o aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

Apertura de plicas: A las 12 horas del primer día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 24 de marzo de 1992.— El Alcalde, P.D., El Teniente Alcalde Delegado de Organización y Economía, Rafael Esteve Secall.

## ANUNCIO (PP. 922/92).

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 27 de marzo de 1992, la contratación que se cita, mediante el procedimiento de Concurso Público, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones a los efectos de los arts. 122 y 123 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Objeto: Suministro y plantación de plantas y especies arbóreas en el Vivero Municipal.

Plazo: El plazo de duración del contrato será desde el siguiente día hábil a aquél en que se notifique al contratista la adjudicación del contrato hasta el 31 de diciembre de 1992, máximo, si bien la entrega de las especies, una vez solicitadas por el Servicio de Parques y Jardines, será inmediata (Máximo 15 días).

Tipo de licitación: 20.000.000 ptas.

Fianza provisional: 400.000 pts.

Fianza definitiva: 800.000 pts.

Examen del expediente: En la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía, o en el de la Provincia, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas, a excepción de los sábados en que permanecen cerradas al público las oficinas municipales según acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veinte días hábiles siguientes, en los que no se computarán los sábados, a aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

Apertura de plicas: A las 12 horas del primer día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 13 de abril de 1992.- El Alcalde, P.D., El Teniente

Alcalde Delegado de Organización y Economía, Rafael Esteve Secall.

## ANUNCIO (PP. 923/92).

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 6 de marzo de 1992, la contratación que se cita, mediante el procedimiento de Concurso Público, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones a los efectos de los arts. 122 y 123 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Objeto: Adquisición y equipamiento de un vehículo especial de auxilio y primer socorro para el Servicio de Extinción de Incendios.

Plazo: tres (3) meses.

Tipo de licitación: 25.500.000 ptas.

fianza provisional: 510.000 pts.

fianza definitiva: 1.020.000 pts.

Examen del expediente: En la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía, o en el de la Provincia, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas, a excepción de los sábados en que permanecen cerradas al público las oficinas municipales según acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veinte días hábiles siguientes, en los que no se computarán los sábados, a aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

Apertura de plicas: A las 12 horas del primer día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 24 de marzo de 1992.- El Alcalde, P.D., El Teniente Alcalde Delegado de Organización y Economía, Rafael Esteve Secall.

## 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública. (PP. 1017/92).

Expediente de expropiación e imposición forzosa de paso de corriente eléctrica, que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 66 kv. con origen en la subestación de la Planta Eólica del Sur (IPESUR), T.M. de Tarifa y término en la subestación de la Compañía Sevillana de Electricidad en Getares, T.M. de Algeciras, cuyo beneficiario es «Planta Eólica del Sur, S.A.» (IPESUR).

La urgente ocupación ha sido acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del pasado día 9 de junio de 1992, al efecto de que se continúe la tramitación del expediente conforme a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que al final se relacionan que en el día que asimismo se indica deberán personarse en los Ayuntamientos de Algeciras y Tarifa, según proceda, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la Contribución.

Los interesados, así como las personas, que siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA  
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Día: 28.7.92

Hora: 10,00

Núm. finca: 12

Propietarios: Fernando Núñez Santiago, Salvador Rondón Delgado, José María Núñez Santiago, María Ramos Acosta.  
Superficie: 0,324 Has.

Día: 28.7.92

Hora: 10,00

Núm. finca: 15

Propietarios: Herederos desconocidos de Manuel y José Bozzino Ottone.  
Superficie: 0,3924 Has.

Día: 28.7.92

Hora: 10,00

Núm. finca: 16

Propietarios: Doña Victoria Bozzino Ottone Repres. Doña Inmaculada Pérez Millán.  
Superficie: 0,108 Has.

Día: 28.7.92

Hora: 10,00

Núm. finca: 17

Propietarios: Don Antonio Moreno Dávila, Doña Encarnación Ortega Gallardo.  
Superficie: 0,216 Has.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Día: 28.7.92

Hora: 12,30  
 Núm. finca: 9  
 Propietarios: Herederos de Daña Antonia López Valencia.  
 Superficie: 0,144 Has.

Cádiz, 29 de junio de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 30 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cito (JA-1-J-154).*

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: «Acondicionamiento de la C-3217 de La Carolina a Ubeda, P.K. 39 al 51. Tramo Giribaile a Ubeda, Término Municipal de Ubeda (Jaén).

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el Artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de junio de 1992, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artículo 52 de la expresada ley, y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario) para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en el lugar y horarios que se expresan a continuación

**AYUNTAMIENTO DE UBEDA  
 DIA: 27 DE JULIO DE 1992**

- De 10,00 a 11,00 horas, propietarios y titulares fincas 1 a la 10
- De 11,00 a 12,00 horas, propietarios y titulares fincas 11 a la 20
- De 12,00 a 13,00 horas, propietarios y titulares fincas 21 a la 30
- De 13,00 a 14,00 horas, propietarios y titulares fincas 31 a la 40
- De 16,00 a 17,00 horas, propietarios y titulares fincas 41 a la 50
- De 17,00 a 18,00 horas, propietarios y titulares fincas 51 a la 60
- De 18,00 a 19,00 horas, propietarios y titulares fincas 61 a la 70

**DIA: 28 DE JULIO DE 1992**

- De 10,00 a 11,00 horas, propietarios y titulares fincas 71 a la 80
- De 11,00 a 12,00 horas, propietarios y titulares fincas 81 a la 90
- De 12,00 a 13,00 horas, propietarios y titulares fincas 91 a la 100
- De 13,00 a 14,00 horas, propietarios y titulares fincas 101 a la 113

A dicha acto deberán asistir los propietarios o interesadas personalmente o por medio de persona can poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de las dos últimos años de contribución pudiendo hacerse acampañar si lo estima oportuno y a su costa de Perito o Notaria.

Los interesadas, así como las personas que siendo titulares de derechos a intereses, directos sobre los bienes afectadas que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, Calle Arquitecto Berges, 7-2º de Jaén, en cumplimiento de lo establecida en el Artículo 17-1º del Reglamento con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

**RELACION DE AFECTADOS.**

Núm. de orden.	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superf/m <sup>2</sup>
1.-	Marcos Martínez Zambrano	Olivar	810.-
2.-	Angel Fernández Orozco	Monte Bajo	2.360.-
3.-	José López Muñoz	Olivar	2.330.-
4.-	José López Moya	Estacas	2.110.-
5.-	Antonio Berlanga Reyes	Olivar	3.570.-
6.-	Adolfo Robles Ceres	Cereal	25.050
7.-	Miguel Sánchez Díaz	cereal	3.570
8	Angel Fernández Orozco	Cereal	2.700
9.-	José Muñoz Lara	Olivar	1.390
10.-	José Muñoz Lara	Olivar	3.900

Núm. de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2.
11.-	Miguel Sánchez Díaz	cereal	2.720
12.-	Miguel Sánchez Díaz	Cereal	3.920
13.-	Angel Fernández orozco	qOlivar	6.070
14.-	Angel Fernández Orozco	Olivar	280
15.-	Francisco Moral Sarmiento	Olivar	3.830
16	Francisco Moral Sarmiento	Olivar	1.000
17.-	Juan Mengibar de la Torre	Olivar	1.310
18.-	Juan Mengibar de la Torre	Olivar	2.730
19.-	Hermanos Navarrete Vela	Olivar	2.240
20 .-	Hermanos Navarrete Vela	Olivar	24.910
	Hermanos Navarrete Vela	Monte Bajo	5.080
21.-	Nicolas Redondo Ortega	Olivar	2.740
22.-	Eulalio Romero Rodríguez	Olivar	870
23.-	Juan Martínez Cano	Olivar	660
24.-	Hermanos López Ruíz	Olivar	900
25.-	Antonio Ponçé Gómez	Olivar	6.110
26.-	Gabriel de la Blanca Berlanga	Olivar	17.780
27.-	Diego Sánchez Expósito	Olivar	3.690
28.-	Lorenzo Egea de la Cruz	Olivar	1.380
29.-	Juan Fernández del Castilla	Olivar	2.550
30.-	Gabriel Garrido Sánchez	Olivar	1.320
31.-	María Dolores Molina Cazoria	-Olivar-	3.910
32.-	Francisco González Corral	Olivarq	40
33.-	Francisco Castillo Millan	Olivar	35
34.-	Bernardino Garrido García	Olivar	3.092
35.-	Juan Martínez Canales	Olivar	6.695
36.-	María Pilar López Rodríguez	-Olivar-	1.190
37.-	Francisco latorre Moral	Olivar	640
38.-	Domingo Ruíz Expósito	Olivar	470
39.-	María J. Padilla Alameda	Cereal	20

Núm. de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2
40.-	Gabriel de la Blanca Berlanga	Cereal-	15
41.-	Miguel Alameda Navidad	Cereal	130
42.-	Antonio Rubio roman	Cereal	460
43.-	Diego Castillo Izquierdo	Cereal	240
44.-	Diego Castillo Izquierdo	Cereal	330
45.-	Francisco Molina Olivares	Cereal	200.
46.-	Luis Serrano Burción	Olivar	20
47.-	María C. López Hillo	Cereal	1.330
48.-	Emilio Meneses Orozco	Olivar	2.050
49.-	Diego Sierra Manchon	Olivar	1.390
50	Angeles Martinez Cardoso	Olivar	1.760
51.-	Domingo Pozo Patón	Olivar	1.840
52.-	Ignacio Consuegra Trillo	Olivar	740
53.-	Francisco J. Sevilla Sánchez	-Cereal-	350
54.-	Antonia Raya Martínez	Olivar	400
55.-	Ricardo Gonzalez García	Olivar	310
56.-	Antonia Raya Martínez	Olivar	200
57.-	Antonia Raya Martínez	olivar	330
58.-	Diego Castillo Izquierdo	Olivar	520
59.-	Lorenzo Lechuga Vegara	Cereal	250
60.-	Pilar Alvaro Martos	Olivar	740
61.-	Hermanos López Talavera	Olivar	1.070
62.-	Antonio López Talavera	Olivar	140
63.-	Visitación Baeza López	Olivar	790
64.-	Visitación Baeza López	Olivar	1.080
65.-	María Tejada Gómez	Olivar	450
66.-	Juan M. Barrios Molina	Olivar	380
67.-	Capellania del Salvador	Olivar	200
68.-	Pedro Ruíz consuegra	Olivar	130
69.-	Antonio Delgado Urrutia	Olivar	480
70.-	Juan Rodríguez Carrión	Olivar	1.930
71.-	Miguel A. Lechuga Alvaro	Olivar	360
72.-	Antonia Castillo Millan	Olivar	440
73.-	José Soria Torrecillas	Olivar	430
74.-	Juan Rodríguez Carrión	Olivar	1.870
Núm. de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2
75.-	José Biedma Campos	Olivar	1.460
76.-	Lorenzo Ruiz Martínez	olivar	1.380
77.-	José Biedma Campos	Olivar	1.410
78.-	Alfonso Ruiz Alvarez	Olivar	140
79.-	alfonso Ruiz Alvarez	Olivar	2.160
80.-	Antonio y Juan Molina Moreno	-Olivar-	320
81.-	Antonio y Juan Molina Moreno	-Erial-	1.320
82.-	Excmo. Ayuntamiento de Ubeda	Erial	80

úm. de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M <sup>2</sup>
83.-	Excmo. Ayuntamiento de Ubeda	Erial	420
84.-	María Tejada Gómez	Cereal	150
85.-	Capilla del Salvador	Olivar	220
86.-	María Guerrero Martínez	Olivar	100
87.-	Juan Rodríguez Carrión	Erial	30
88.-	Miguel A. Lechuga Alvaro	Olivar	980
89.-	antonia Castillo Millan	Olivar	200
90.-	José Soria Torrecillas	Olivar	280
91.-	Juan Rodríguez Carrión	Olivar	10
92.-	Antonio Iatorre Millan	Olivar	8
93.-	Juan Martínez Tejada	Olivar	230
94.-	salvador Martínez Tejada	Olivar	330
95.-	Julio Sánchez Lupiañez	Olivar	920
96.-	Juan Jurado Expósito	olivar	670
97.-	maría Madrid Salido	Olivar	740
98.-	Comunidad Carmelitas Descalzas	-Olivar-	480
99.-	Antonio Ruíz Robles	Olivar	880
100.-	Hros. de Andres Torralba	Olivar	420
101.-	Cristobal Marín Díaz	Olivar	410
102.-	José Campos Tallante	Cereal	570
103.-	Rosalía Cano Copado	Olivar	640
104.-	José Bernal Pérez	Olivar	730
105.-	Sebastian Plaza Campos	erial	140
106.-	Antonio Raigal Villena	Erial	190
107.-	Juana y Josefa Heredero Ruíz	-Erial-	140
108.-	Juana y Josefa Heredero Ruíz	-Erial-	440
109.-	Juan Corroero Cejudo	Erial	2.195
110.-	Juan Martos López	Olivar	660
111.-	Juan Martos López	Olivar	620
112.-	Pablo Ruíz Ruedas	olivar	440
113.-	Hros. de Marcelo Rodríguez	Erial	610

Jaén 30 de junio de 1992.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

**AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

**EDICTO.**

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

**I. NORMAS GENERALES**

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Profesor Banda Música (especialidad Clarinete), encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, grupo de clasificación "D", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

**II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNICIPAL.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado ó equivalente y Diploma de Instrumentista previsto en el Decreto 2.618/66

- d) No padecer enfermedad o limitación física o

psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

**III. PRESENTACION DE INSTANCIAS**

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

**IV. ADMISION DE ASPIRANTES**

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

**V. TRIBUNAL CALIFICADOR**

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4º del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

#### VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

**NOVENA:** El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "I." que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

#### VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

**DECIMA:** No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de

la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

#### VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

**DECIMO-PRIMERA:** El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatória y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatórios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

#### IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

**DECIMO-SEGUNDA:** Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

**DECIMO-TERCERA:** Los aspirantes propuestos aportarán

ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autentica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION**

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

**XII. RECURSOS**

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO**

**Méritos Académicos**

- Otra titulación de idéntico grado Académico en el mismo Area de conocimientos evidente con la plaza convocada . . . . . 2,00 puntos

**Méritos Profesionales**

**SERVICIOS PRESTADOS**

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente . . . . . 0,05 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria . . . . . 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultaneamente con otros igualmente alegados.

**CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración . . . . . 0,10 puntos  
 De 41 a 70 horas de duración . . . . . 0,20 puntos  
 De 71 a 100 horas de duración . . . . . 0,25 puntos  
 De 101 a 200 horas de duración . . . . . 0,50 puntos  
 De 200 horas en adelante . . . . . 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos . . . . . 2,00 puntos  
 Méritos Profesionales . . . . . 3,00 puntos  
 Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas 1,00 punto

**ANEXO II - B) FASE OPOSICION**

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 45 minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 90 minutos como máximo, dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en:

- 1.- Interpretación de la primera Rapsodia para Clarinete de Claude Debussy con acompañamiento de piano.
- 2.- Interpretación de una obra de libre elección para Clarinete o para requinto con o sin acompañamiento.
- 3.- Lectura a primera vista en el Clarinete y en el requinto.

Los pianistas acompañantes serán libremente elegidos por el opositor, siendo de su cuenta el pago de los honorarios correspondientes.

**APARTADO A). MATERIAS COMUNES**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

TEMA 2.- El Municipio. Organización y competencias municipales.

TEMA 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

TEMA 4.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Concepto, clases y caracteres.

#### APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- El clarinete en la música de Mozart.

TEMA 2.- Historia del clarinete.

TEMA 3.- Evolución del clarinete hasta nuestros días.

TEMA 4.- El repertorio en la orquesta sinfónica.

TEMA 5.- Escuelas alemana y francesa del clarinete.

TEMA 6.- Comportamiento acústico del clarinete.

TEMA 7.- Desarrollo técnico del clarinete.

TEMA 8.- La familia del clarinete.

TEMA 9.- El clarinete en la música contemporánea.

TEMA 10.- Posibilidades del clarinete.

TEMA 11.- la respiración.

TEMA 12.- Pedagogía del clarinete.

TEMA 13.- El clarinete en el jazz.

TEMA 14.- El clarinete en la Banda de Música.

TEMA 15.- La Banda de Música en España.

TEMA 16.- la sinfonía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

#### EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

#### I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de dos plazas de Operario-Sepulturero encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo de clasificación "E", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanantes de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNICIPAL.

c) Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad ó equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

#### III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

#### IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 40 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría quinta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

#### VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "I." que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

#### VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta

haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

#### VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

#### IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto

con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autentica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compuls) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION**

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

**XII. RECURSOS**

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO**

**Méritos Académicos**

- Título de Graduado Escolar ó equivalente . . . . . 1,00 punto

**Méritos Profesionales**

**SERVICIOS PRESTADOS**

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente . . . . . 0,05 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria . . . . . 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultaneamente con otros igualmente alegados.

**CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración . . . . . 0,10 puntos  
 De 41 a 70 horas de duración . . . . . 0,20 puntos  
 De 71 a 100 horas de duración . . . . . 0,25 puntos  
 De 101 a 200 horas de duración . . . . . 0,50 puntos  
 De 200 horas en adelante . . . . . 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos . . . . . 2,00 puntos  
 Méritos Profesionales . . . . . 3,00 puntos  
 Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas 1,00 punto

**ANEXO II - B) FASE OPOSICION**

Primer ejercicio: Aptitud psíquica, que se unificará con la realización de una prueba psicotécnica acomodada a las condiciones exigibles a este puesto de trabajo.

Segundo ejercicio: Consistirá en un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, durante el tiempo que determine el Tribunal.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 45 minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 45 minutos como máximo, un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

#### APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La organización municipal. Competencias municipales.

TEMA 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

#### APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- El Cementerio de Huelva. Breve historia del mismo. Situación geográfica. Accesos.

TEMA 2.- Deberes de los sepultureros.

TEMA 3.- Sectores y calles existentes en este Cementerio.

TEMA 4.- Diferentes tipos de enterramientos.

TEMA 5.- Localización de un enterramiento.

TEMA 6.- Clases de sepulturas y nichos. Categorías.

TEMA 7.- Herramientas y útiles de trabajo de un sepulturero.

TEMA 8.- Normas para enterramientos y desenterramientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

#### EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

#### I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Operario de Tecnología y Tipografía encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo de clasificación "E", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- Ser español/a.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNICIPAL.

c) Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad ó equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

#### III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

#### IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4º del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de esta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría quinta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

#### VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "I," que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

#### VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

#### VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

#### IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
  - b) Copia autentica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
  - c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.
- d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION**

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

**XII. RECURSOS**

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO**

**Méritos Académicos**

- Título de Graduado Escolar ó equivalente . . . . . 1,00 punto

**Méritos Profesionales**

**SERVICIOS PRESTADOS**

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente . . . . . 0,05 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria . . . . . 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

**CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración . . . . .	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración . . . . .	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración . . . . .	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración . . . . .	0,50 puntos
De 200 horas en adelante . . . . .	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos . . . . .	2,00 puntos
Méritos Profesionales . . . . .	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas . . . . .	1,00 punto

**ANEXO II - B) FASE OPOSICION**

Primer ejercicio: Aptitud psíquica, que se unificará con la realización de una prueba psicotécnica acomodada a las condiciones exigibles a este puesto de trabajo.

Segundo ejercicio: Consistirá en un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, durante el tiempo que determine el Tribunal.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 45 minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 45 minutos como máximo, un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

**APARTADO A). MATERIAS COMUNES**

TEMA 1.- La organización municipal. Competencias municipales.

TEMA 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

#### APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- FOTOCOPIADORA: Visión general. Alimentador documentos. Copias duplex. Ampliación y reducción. Clasificadores. Sistema de autodiagnóstico. Códigos privados de acceso. Toner. Grapado y encuadernación. Tarifificador. Tareas programables. Gramaje y tipos de papel. Suministros. Contadores. Instalación y características técnicas.

TEMA 2.- ENCUADERNACION: Concepto generales. Preparación libros para encuadernar. Cuido de "diente de perro". Preparación pastas de libros. Serruchar libros para cinta y cuerdas.

TEMA 3.- ALMACEN: Concepto generales. Inventario. Stock. Punto mínimo y máximo. Clasificación. Codificación. Etiquetado. Pedidos. Documento de entrada. Documento de salida. Albaranes. Facturación. Proveedores.

TEMA 4.- MULTICOPISTA: Concepto generales. Preparación trabajos. Clasificación. Cliché. Tinta y suministros. Características de las máquinas Offset. Mantenimiento y características técnicas.

TEMA 5.- SUMINISTROS: Suministro pequeño material. Cintas impresoras. Cintas máquinas de escribir (manuales y automáticas). Papel pautado. Impresos estándar. Grapadoras. Fehadoras. Material de oficina.

TEMA 6.- DISPOSITIVOS DIVERSOS (1): Equipos para el tratamiento de formularios continuos: Separadora. Descarbonadora. Clasificadoras. Cortadoras. Plegadoras.

TEMA 7.- DISPOSITIVOS DIVERSOS (2): Contadoras de monedas. Codificadoras de talones. Destructoras de documentos. Estampadoras. Ensobradoras. Plastificadoras. Abridoras. Encuadernadora. Guillotinas.

TEMA 8.- TELEFONIA: Ibercom. Características más importantes del sistema. Fax. Características. Enlaces telefónicos departamentos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

#### EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

#### I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de ocho plazas de Operario encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo de clasificación "E", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanantes de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- Ser español/a.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL.

c) Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad ó equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

#### III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

#### IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 40 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de esta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría quinta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

#### VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "I," que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

#### VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

#### VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

#### IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autentica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION**

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

**XII. RECURSOS**

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO**

**Méritos Académicos**

- Título de Graduado Escolar ó equivalente . . . . . 1,00 punto

**Méritos Profesionales**

**SERVICIOS PRESTADOS**

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente . . . . . 0,05 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria . . . . . 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

**CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

- De 15 a 40 horas de duración . . . . . 0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración . . . . . 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración . . . . . 0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración . . . . . 0,50 puntos
- De 200 horas en adelante . . . . . 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

- Méritos Académicos . . . . . 2,00 puntos
- Méritos Profesionales . . . . . 3,00 puntos
- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas . . . . . 1,00 punto

**ANEXO II - B) FASE OPOSICION**

Primer ejercicio: Aptitud psíquica, que se unificará con la realización de una prueba psicotécnica acomodada a las condiciones exigibles a este puesto de trabajo.

Segundo ejercicio: Consistirá en un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, durante el tiempo que determine el Tribunal.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 45 minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 45 minutos como máximo, un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario

contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

**APARTADO A). MATERIAS COMUNES**

TEMA 1.- La organización municipal. Competencias municipales.

TEMA 2.- Personal al servicio de la Entidad local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

**APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS**

TEMA 1.- Los arbustos ornamentales utilizados en jardinería.

TEMA 2.- Las plantas más utilizadas en jardinería: Anuales, perennes y bulbosas.

TEMA 3.- Los árboles: Descripción de los más utilizados en jardinería.

TEMA 4.- Casos prácticos de poda.

TEMA 5.- Los céspedes.

TEMA 6.- Distintas señalizaciones de tráfico en las calles de la Ciudad.- Tipos de pinturas a utilizar en calles para señalizaciones.- Forma de realizar dichos trabajos de señalización.

TEMA 7.- Principales fiestas de la Ciudad.- Tipos de trabajos a realizar en las mismas.- Materiales utilizados en el montaje de escenarios y cabalgatas.

TEMA 8.- Trabajos más usuales de un operario en los talleres municipales.- Útiles y herramientas más usados en dichos trabajos.- Como se realizan dichos trabajos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: (95) 421 02 89**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
Apartado de Correos núm. 100.000.- 41071 SEVILLA